

Lev 1821

PLAN

PARA EL ARREGLO DE CÁRCELES
Y PRESIDIO CORRECCIONAL EN SEVILLA,

SEÑALAMIENTO DE EDIFICIOS PROPORCIONADOS

PARA ESTOS ESTABLECIMIENTOS,

INDICACION DEL MODO Y MEDIOS DE ADQUIRIRLOS,

DISPONERLOS Y MANTENERLOS,

Y DE LAS VENTAJAS QUE OFRECERÁN AL PÚBLICO

Y Á LOS DETENIDOS Y PRESOS,

FORMADO

POR EL DR. D. MANUEL MARÍA DEL MAÍNO

PARA ASPIRAR AL PREMIO OFRECIDO

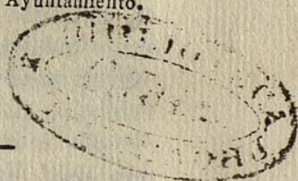
POR UN CIUDADANO ANTE DE LA HUMANIDAD

POR MEDIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE LA DICHA CIUDAD,

Y PREMIADO EN 2 DE MAYO DE 1821.

Se imprime por acuerdo y á expensas del mismo Excmo. Ayuntamiento.



SEVILLA :

IMPRENTA MAYOR DE LA CIUDAD.

1821.

.....*miseris succurrere disco.*

VIRGILIO.

IMPRESA NACIONAL DE LA CIUDAD.

1911.

En un tiempo, en que se desconocian los derechos sagrados del hombre; en que prohibía la enseñanza de ellos un gobierno cruel, empeñado por durar en que se sufriesen males sin conocerse; en que la sabia política, madre de la legislación, no habia hecho resonar sus voces entre pueblos embrutecidos; en que se elevaba en el ápice de las leyes un inmenso é indigesto código de las romanas, las mas de ellas de los tenebrosos tiempos de aquel imperio; en que gobernaban leyes vertidas por la rudeza de los Godos y la cabilosidad superabundante de Españoles trastornados por el vértigo é inútil follage escolástico; en que bajaba la ley de el trono de un solo hombre, que, rodeado de la opulencia, jamas habia sufrido, ni aun conocido los males, eran las cárceles albergue del terror y miseria. El Sol no enviaba sus rayos benéficos á lóbregas mansiones, mas bien sepulcro de vivos que custodia de desgraciados, y muchas veces de inocentes. Los hierros oprimian miembros debilitados por la hambre y la enfermedad. Una ociosidad eterna llevaba las pasiones al mal, y el alma al aburrimiento y desesperacion. Un verdugo, mas bien que guarda de detenidos, oprimia con mano de hierro indistintamente al mas y menos culpado, al criminal y virtuoso. La humedad, la laceria, los insectos se cebaban en las carnes del desgraciado. La mezcla de perversos y débiles hacia nacer conocimientos de delitos ignorados, confirmaba el corazon en los cono-

cidos, y descubria los caminos y ardides para empeorarse.

De este bismo de tinieblas, de dolores y corrupcion salian al cabo los infelices ó absueltos, pero condenados á pagar un precio á su Alcaide ó verdugo por los males que habian sufrido sus almas, y las prisiones que habian arrastrado sus cuerpos; ó conducidos á un suplicio, quizá mas llevadero que el lento martirio que habian sufrido; ó arrastrados al llamado presidio, inútil para la correccion por sus circunstancias, gravoso sobre manera al Estado por su localidad y distancia, y cruel é injusto para el confinado por males accesorios, que ni las leyes intentaron, ni pudieron jamas intentar. ¡Y así trataban los hombres á otros hombres! ¡Y la ley callaba! ¡Y la Naturaleza no se estremecía! ¡Y no levantaba hasta el Cielo sus ayes! Los pacientes sentian sus estímulos; pero la esclavitud les hacia creer eran sus males irremediables y anexos á su situación, y los sufrían sin quejarse. Los despotas no cuidaban de esclavos, que creían habian nacido para sufrir sus caprichos y abandonos. La ignorancia cubria con denso velo á la ley y á los males. Dios miraba estas miserias con compasion. El despotismo, el despotismo; he ahí la causa de todo el mal. Plugo por fin al Cielo derrocar este monstruo. Pronunció Dios la dulce voz LIBERTAD. Este genio bienhechor, hijo predilecto del Omnipotente, alza su frente en medio de las desgraciadas Españas. Apenas los rayos de sus ojos brillantes esparcen la primera lumbré sobre este suelo obscurecido por tantos siglos; apenas estos dulces albores forman la aurora del feliz día que va á lucirle, el velo de la ignorancia se rasga, se descubren los derechos del hombre, se conocen los males que sufre, se oye la voz del oprimido, y hay Ciudadano bienhechor, que desea y solicita aliviar al aprisionado, y Padres,

de la Patria que acogen sus deseos, los ayudan, y piden á todo buen Español conocimientos y consejos para arreglar las cárceles y presidios. ¡Bendita seas mil y mil veces libertad santa, escudo impenetrable contra los males de la humanidad, madre fecunda de bienes, guia segura del hombre, y fuente inagotable de beneficencia! ¡Bendito tu mil y mil veces, hombre benéfico, que, al recibir sus primeros influjos, consagras tus conatos é intereses á favorecer al hombre oprimido en el alma por el crimen, y en el cuerpo con prision y miseria! ¡Benditos vosotros, Padres de la feliz Sevilla, que dirigís los medios de llevar el consuelo á aquellos tristes encierros, de aliviar á sus habitantes, de mejorar sus almas, y hacerlos útiles á sí mismos, y á su patria, á quien gravaban enormemente!

Inflamados nosotros por el mismo amor á los infelices, que os abrasa, animados por los mismos justos deseos, que os estimulan, tomamos la pluma para estampar el modo de hacer mejor el estado de los detenidos y presos. No sabemos si llegará nuestro escrito al término que deseamos; pero sí sabemos y protestamos que nos mueve solo el amor á la humanidad. Ni el deseo de gloria, ni el interes lleva nuestra pluma. Si fuésemos tan felices que llegue á verse el papel, que oculta la cubierta ocupada con nuestro lema, él descubrirá el verdadero móvil de nuestra empresa, y que está escrito en nuestro corazon como en ella *miseris succurrere disco*. (*) El fin, que nos proponemos, merece la indulgencia de todos los que lean nuestros pensamientos. La reclamamos con rendimiento, y vamos á empezar desde luego la grande obra, que se pide en el anuncio de 21 de Enero de este año por primera vez, y por segunda en 12 de Marzo.

(*) Véase la nota al fin de la Memoria.

Establecer dos cárceles en Sevilla, una para presos y otra para presidio correccional dentro de los edificios existentes, cualesquiera que sean, proponiendo los medios de adquirirlos, y tambien de preparar la comodidad y seguridad necesarias: y explicando las utilidades que tendrán los presos y el público, tanto por sus elaboraciones como por su vigilancia, su moral, su quietud y su religion: es el programa que debemos desempeñar.

De modo es que se pide un plan para formar una cárcel y un presidio en la parte religiosa, política, física y económica. Se pide la elección de edificios para llevarlo á efecto. Se pide el modo de adquirirlos, fondos para lograrlos y para prepararlos. Se pide caudal para plantear, dar principio, y continuar el plan. Bien claramente arroja de sí el programa estas dificultades, y no sería, si no se hiciesen, digno del ilustrado Ayuntamiento de la Capital de la Andalucía. Los males, que quiere remediar, son enormes, y la influencia de ellos desecha remedio que sean solamente paliativos. Lo conocen así los sabios Magistrados de Sevilla; pero conocerán tambien la suma dificultad de la empresa. ¿Qué ánimo, por ilustrado que sea, qué corazon, por virtuoso que se halle, qué pluma, por diestra que se conozca, luchará con obstáculos insuperables que ofrecen aun para formar un plan de encierros dignos de hombres, para costear su egecucion, para destinarlo á un local proporcionado, para adquirirlo, proporcionarlo y conservarlo, muchas leyes actuales, las costumbres, la ignorancia y la malicia? Suficientes eran para arredrar al mas esforzado las dificultades, que ofrece por sí solo el proyecto. Las que presentan algunos otros óbices son tan invencibles, que deben frustrar todas las ideas de cualquiera que las arrostre. Nosotros nos atrevemos. Mil trabas estrecharán nuestras ideas, y ligarán nuestra pluma, cortando el vuelo que quisiera tomar: hablaremos no obstan-

te: si no digésemos lo que debiera ser, al menos diremos lo que puedan sufrir las circunstancias.

Regularmente los proyectos ó planes nuevos se hacen sobre el bufete con facilidad, y se encuentran en el papel acequibles; pero se experimentan imposibles en la práctica. Esta experiencia hace desconfiar á todos de los mas arreglados, y desear aquellos sobre que la experiencia y el voto de los sábios hayan hecho ya ver la seguridad y la posibilidad de ejecutarse. Estamos enteramente persuadidos de que, aun propuestos por nosotros planes los mas bien combinados para cárceles y presidios, y, lo que es mas, aun aprobados, se echarían menos y tendrían por mejores los de los presidios y cárceles de Nueva York, y Filadelfia, y la Panóptica de Bentham, deseando los aplicásemos al local y fondos, que para ellos pueden usarse en Sevilla.

En cuanto á los primeros: se lee en Bentham, „que son mas de lo que podía esperarse: que han llegado á tal estado de perfeccion, segun los mejores viajeros, que parecerían, á no verlos, imposibles.“ El Duque de Liancourt y el Capitan Turbulln no hallan espresiones suficientes para formar su descripcion, y la adornan con toda la fuerza del raciocinio y la rampa de la imaginacion.

La lectura de las relaciones oficiales de los Directores de aquellos establecimientos, los dichos de cuantos han pasado aquellas regiones hacen formar ideas tan ventajosas, que nunca se olvidan. La traduccion que hizo Arquellada de relaciones de aquella clase es bastante comun, y confirma á todos en el mismo concepto. ¡Qué Alcaydes! ¡Qué sobrestantes! ¡Qué presos! ¡Qué actividad! ¡Qué subordinacion! ¡Qué aseo! ¡Qué salud! ¡Qué egemplos de virtud! „Esta es prision, ó una de aquellas mansiones de la edad de oro, en que habitaba con el cordero el lobo, y

„guiaba á este un infante?“ exclama un viagero.

Las bases de este sistema son pocas y sencillas; pero las mas apropiadas para lograr el éxito deseado. Zelo ilustrado de los fundadores é inspectores, sobriedad, industria, recompensas por la buena conducta: no mas: heis aquí lo que ha producido efectos tan admirables.

Por lo que hace á la Panóptica de Bentham: esta idea ha sufrido los exámenes mas detenidos y circunspectos de la Asamblea legislativa de Francia en el año de 1791, los del Directorio de París, y los del Ministerio de Inglaterra. La Asamblea la aprobó, mandó imprimir los libros, que la exponían, é intentó ponerla en práctica. El Directorio la recibió con entusiasmo, la prefirió á todas las dadas por muchos Candidatos, que aspiraron al premio, que propuso sobre este objeto, se aprobó de conformidad, y se tomaron todas las medidas para realizar el proyecto. El Ministerio Ingles la adoptó, y el Parlamento expidió dos bills exigiendo la suma necesaria para su egecucion. Mas por accidentes imprevistos ni en Francia ni en Inglaterra llegó á verificarse. Tanto es en fin lo que el plan promete, que, no obstante ser el observado en Filadelfia la admiracion de todos, es creido superior á él por el sábio Dumont, y aun escribe „que el modo nuevo propuesto por el autor de la Panóptica ofrece una perfeccion manifiesta dada al método Americano.“

Inspeccion central ó presencia universal y constante del inspector principal del establecimiento, administracion por contrato con cierta clase de interés para el abastecedor: estos son los medios por donde proporciona Bentham seguridad, sanidad, decencia, economía, y reformas para los presos y detenidos. Basta la lectura de su proyecto para no tenerlo por uno de estos, que brillan en el papel y caen por si mismos al egecutarse. Ni uno solo habrá, aun de los

(9)

mas descontentadizos, que no lo crea fructuoso, y no lo desée egecutado.

¿Y qué planes podriamos proponer nosotros á quienes conocen los ya relacionados? Por felices que fuéramos en la invencion y relacion de ellos, la memoria de los de Filadelfia y de la Panóptica traería ideas que obscurecerían las nuestras, se despreciarían á vista de aquellas, y dirían interiormente „aplicadnos los „planes de Filadelfia y Panópticas á las circunstancias que encontreis en Sevilla.“

Es preciso, es preciso remover este obstáculo que encontramos en el principio, y hacer ver, (si hemos de lograr algo despues con nuestros planes) que ni el que rige en los Estados unidos, ni el que formó Benciam son aplicables á las cárceles y presidios de esta Ciudad.

Todo el éxito de los planes Americanos se debe á un régimen doméstico ó paternal. Ni han formado otra idea de él los Ingleses, que los han estudiado, ni dejan de ofrecerla á la mente de todos los que lean sus relaciones. Como padres á hijos tratan los Cuakeros encargados en los encierros á los detenidos y presos; y los detenidos y presos tratan á los Cuakeros como hijos á padres. Considérese quitada allí esta clase de dependencia, este régimen, y se verá desplomarse el edificio entero, y se verán nacer los vicios de las damas prisiones y encierros.

Al trasladar, pues, ó aplicar aquellos planes á otras regiones, es forzoso trasportar tambien el instrumento, que obra, y las disposiciones del que recibe las impresiones, esto es, á los Cuakeros y á los Anglo-americanos. El fruto sazonado de una planta feráz y útil no se debe á solo su naturaleza. La tierra que la recibe, las manos que la cultivan, suelen hacer el todo, siendo, si estas circunstancias faltan, improductivas ó desmedradas. No era la espada de aquellos esfor-

zado Mahomet la que hacia las heridas espantosas: su brazo era, si el que poco haria el que deseó su espada.

„¿Y donde encontrar (dice Dumont) esta sociedad religiosa, esta especie de Cartujos protestantes, que aplica á todas sus empresas un zelo, una paciencia, una perseverancia que jamas se cansa, un espíritu de interés de cuerpo que compensa todas las privaciones? Es preciso no olvidar que los Alcaldes y Sobrestantes, y Directores y guardias europeas no son Cuakeros, y que lejos de tener en esta profesion una benevolencia sublime, la mayor parte pierde los sentimientos de humanidad la mas comun“ ¿Y donde encontrar Cuakeros para aquellas tantas reunidas para alivio de los indelicados encerrados?

La Religion y la humanidad anima á estos hombres. Sus principios religiosos y su sistema razonado de secta, que tienen por objeto no desmentir, y que se esfuerzan á conservar iliclos á la vista de todos, los impelen. ¿Y donde tenemos en Europa estos hombres? Mas hay Cristianos, se dirá. La religion del Cristiano es de Jesucristo. Jesucristo es Dios, y Dios es la caridad misma. La caridad es madre de la beneficencia y benevolencia. Si; pero somos hombres; pero á los mas un creido bien presente lleva mas que otro mayor lejano y espiritual; pero nos movemos mas y mas veces por un interés que se toque, y esté inmediatamente á nuestros alcances, que por los puramente religiosos. Hablemos con mas claridad. „La religion puede mucho; pero el interés de la reputacion y de la fortuna mueven á los hombres de forma, que son las salvaguardias de todo

(*) Una órden ó congregacion de Sacerdotes destinada por su institucion al servicio de cárceles excederia á los Cuakeros.

„establecimiento público: son las solas quizá de quien
 „la Política se pueda fiar constantemente: las solas
 „cuya accion no se disminuye, las solas que de acuer-
 „do con la virtud pueden hacer lo que ella, y rem-
 „plazarla en mucho cuando ella falta“ Asi escribe
 el citado Dumont.

¿No estan todos los hombres y los Gobiernos to-
 dos persuadidos de estas verdades? ¿Porqué los Go-
 biernos y los hombres alientan á la beneficencia con
 premios de intereses y de honores? ¡Ojalá, ojalá los
 corazones de todos cedieran á los impulsos del cris-
 tianismo! En él manda Dios de cuando en cuando
 héroes, que sin interés se sacrifican por la humani-
 dad, para hacer ver que la Religion verdadera dá
 estos esfuerzos. ¡Ojalá todos se dejasen poseer de
 ella! Entonces si que la mentida edad de oro se rea-
 lizaría, y los males y los bienes serian comunes, y
 todos correrían á aliviar á los infelices aprisionados.
 Mientras no veamos esos felices tiempos, el régimen
 de las cárceles de Filadelfia no podrá establecerse si
 no entre Cuakeros, ó entre otros, que por caminos
 diferentes de interés y opinion caminen al mismo fin.

Y aunque por esta parte no halláramos inconve-
 nientes, los tendríamos en la calidad y número de los
 presos. La ociosidad, la intemperancia, las amistades
 perniciosas y la ignorancia son por lo comun las com-
 pañeras de la indigencia. De aquellos monstruos es hijo
 el crimen. He aqui porque indigencia y crimen estan
 por lo comun enlazados. La indigencia propiamente di-
 cha es desconocida en los Estados unidos. Hay muchos
 lugares de ellos en que un mendigo es un objeto
 de curiosidad. Son por consecuencia los delitos ra-
 ros, y de pocas clases. De aqui es que pocos son
 los detenidos y presos, y estos dóciles y fáciles de
 conducir al bien, como poco viciados. Aquel régimen
 paternal, pues, que es el alma de sus encierros, pue-

de durar, y puede surtir ventajosos efectos. ¿Qué lugar tendria en Sevilla, donde enjambres de indigentes entorpecen las calles, plagan las plazas, vagan por los campos, sembrando de crímenes el mas fértil pero mas abandonado suelo? ¿Qué lugar en cárceles y presidios que apenas pueden, por grandes que sean, contener el número de encerrados? ¿Qué lugar entre hombres de diferentísimas especies de crímenes, y que muchos de ellos no han sufrido freno jamas?

¿Podría conseguirse entre ellos que fuese el Alcaide una muger, y que la honraran, la amaran y la lloraran muerta? Pues se consiguió en Filadelfia. ¿Podria lograrse entre ellos que se consagrasen al servicio de apestados, y que no exigiesen paga alguna hasta que se le diese al fin de la obra? Pues esto se logró en Filadelfia. ¿Podria esperarse de ellos que, al pedir los catres de sus lechos para los contagiados, dieran el lecho entero para los hospitales? Pues se verificó en Filadelfia. ¿Podria creerse que, siendo sueltos á su debido tiempo, raros de ellos volviesen á caer en delitos? Pues así sucedió en Filadelfia y Nueva York. Los que han manejado los encierros de este país saben bien que no digo ya el régimen paternal, sino el despótico, no alcanza para contener á fieras mas bien que hombres, que allí se albergan, y que se sufre mucho con ellos cuando se sigue el prudente régimen de rigor, que dicta la naturaleza para hombres criminales.

Ni la eleccion de los castigos para el que falte al régimen y reglas establecidas puede adoptarse. ¿Es descuidado uno en el trabajo? ¿Es holgazan? Se le hace entrar y se le sujeta en un estanque con el agua hasta la boca. Un caño echa de tanta como puede arrojar fuera el reo con un cazo que se le dá. Si un momento deja de trabajar para desaguar, se ahoga. Está pues en un afán continuo, por evitar el cual

procura aplicarse al trabajo prescripto. No sé si yerro: pero no juzgo haya hombre sensible que esto apruebe.

Eh bien: téngase el sistema Panóptico de Bentham por el último esfuerzo humano en esta materia. Créase que pisó el autor la cumbre hasta donde puede llegar el entendimiento y corazón humano. Lo confesaré yo tambien, como se excluyan de él los trabajos públicos, en los que jamas convendré, y combatiré mas adelante. Pero ¿qué haríamos con extractarlo, proponerlo y explicarlo? Deleitar el entendimiento, alagar los corazones sensibles, y causar el sentimiento de no pasar á su egecucion. ¿De donde, y como proporcionar fondos para cuatro establecimientos, y nada menos, sin los que no puede entablarse el plan? Sin ellos se desmorona su primera base de la universal inspeccion. ¿De donde proporcionar fondos, por cierto, cuando debian los edificios sacarse de cimientos, empezando desde la primera piedra, siendo todos, y especialmente el uno, de una extension y circunstancias costosísimas? Cárcel de detenidos, cárcel de correccion, cárcel para los condenados á encierro perpétuo, cárcel para los cumplidos antes de pasar á su entera libertad. En ellas seis pisos con galerías, torre de tres pisos en medio, foso para la torre, foso para toda la casa, cierta determinada figura en ellas, apartamento fortificado á distancia de la prision, ventanas en cada vivienda, rejas en ellas, tubos para la voz desde la torre á cada cuarto:::: ¿á qué extenderse mas en relaciones de cosas, que son impracticables en el estado deplorable de fondos, en que se halla hoy nuestro Gobierno y los particulares, y gravosísimas aun para Estados mas florecientes? Vendrá dia en que la riqueza de España pueda destinar capitales para formar y sostener estas Panópticas, únicos establecimientos que satisfarán los deseos del Político, y del amante de los hombres. Interin no llega este dia sus-

pirado de los buenos, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla desea planes para arreglo de cárceles y presidios. ¿Dejaremos de exponer los nuestros, se rechazarán estos, porque no lleguen á la perfeccion de otros, que no se adaptan á las circunstancias en que nos vemos? Hagamos lo que podamos, y reformemos lo hecho en pudiendo hacer mas.

Pues que las ideas, que hemos examinado, no son adaptables á esta Ciudad, excitemos las nuestras, combinémoslas, propongámoslas. En el nombre del Dios de los desgraciados emprendamos en favor de ellos esta grande obra. ¿Qué deben ser las cárceles y presidios? ¿Qué local será á proposito al efecto en esta Ciudad? ¿Cómo se adquirirá, y como se proporcionarán los fondos para haberlo, disponerlo, y subvenir á su gasto? ¿Qué ventaja resultará á los encerrados y al público del nuevo arreglo? Las respuestas á estas preguntas, son, como dijimos antes, el objeto de nuestro escrito.

§ I. Prender es en el sentido comun, que para nosotros tiene esta palabra, sujetar á alguno ó privarle de su libertad para que no pueda separarse de cierto sitio; es quitarle su facultad loco-motiva. Prision será el sitio y el instrumento que sirve para coartar esta facultad. Serán presos los que hayan sido privados de ella. Puede uno ser privado de ella para que no se sustraiga con fuga ú ocultacion de una pena, que se sospecha deberá sufrir, por delitos de que hay indicios, ó para pena del abuso que hizo de su libertad por delitos probados. En una palabra, puede haber prision para el que tal vez será delincuente; pero por no estar aun probado el delito se tiene y debe tener por inocente: y puede haberla para el que es ciertamente reo. La prision del primero es una custodia de su persona. La del segundo es una pena para su persona.

Las Naciones mas cultas de la antigüedad han creído que deben estar estos dos lugares de detencion, ó estas dos prisiones separadas del todo bajo distinto techo. Los Atenienses conocian en sus leyes, y practicaban esta separacion, como nos lo dice Platon en sus libros de las leyes. Los Romanos tenian las que llamaban *liberae custodiae* separadas de las cárceles, en que se penaba al declarado reo, como se infiere de varios lugares de Salustio y Livio. Sus leyes lo dan de sí, como puede verse en el Digesto de custodia reorum.

¿Y porqué no ha de ser lo mismo entre nosotros? ¿Porqué no imitarémos sus leyes y prácticas en esta parte? La razon y la experiencia los guiaron. ¿Y han perdido su fuerza entre nosotros? ¿Somos nosotros otros hombres que ellos? Evitemos males, que ellos quisieron precaver con aquella separacion de lugares. Así lo pintó el sábio Cayetano Filangieri. „Con esta separacion, dice, se evita el contacto del delito con la inocencia. Un acusado no es siempre un reo; mas puede llegar á serlo con este pestilente contacto. Encerrado en un mismo lugar con delincuentes ya declarados ó condenados, no respira, digámoslo así, sino el olor del delito. Una atmósfera viciosa concentra estas terribles exhalaciones, y ¿quien sabe hasta qué punto pueden obrar sobre su espíritu y alterar su corazon? ¿Quien sabe si el infeliz, que se ve obligado á recibirlas por todos sus poros, podrá resistir á su malignidad? Un acusado no convencido, aunque reo, tiene un interés en ocultar su malignidad. Mas aquel, á quien ya está decretada la pena, aquel que ya no tiene este interés, abre su corazon corrompido á sus compañeros, les comunica los placeres que le produjeron sus delitos, enciende su imaginacion con la relacion de sus feroces y atrevidos atentados, y se ha-

„ce por lo comun el apóstol del vicio. El hombre
 „se acostumbra á todo, y pierde el horror al deli-
 „to con la frecuencia de oir hablar de él. La ma-
 „lignidad tiene tambien su entusiasmo, que tarde ó
 „temprano se comunica. Hace prosélitos como la
 „virtud, y el miedo no es siempre un freno bastan-
 „te á contener el corazon, que ella inflama, puesto
 „que tiene tambien su heroismo. Luego es muy fá-
 „cil que el acusado, que era un inocente antes de
 „entrar en la prision, se haga antes de salir un mons-
 „truo. La utilidad pública, pues, el decoro de las
 „costumbres, el respeto que se debe al acusado antes
 „de ser convencido, el cuidado, que se debe tener
 „de su honor y probidad, exigen la separacion de lu-
 „gares para prisiones que dejamos insinuar.”

Y bien se dirá. Esten los acusados y convenci-
 dos bajo el mismo techo, y cuídese de hacer dentro
 de él separacion para unos y otros. Hágase esto, y
 no habrá temor de aquellos males. No lo permiten
 nuestras opiniones y nuestras costumbres: costumbres
 y opiniones tan generales, que parece las forma la
 misma naturaleza. „Un hombre, dice el mismo Fi-
 „langieri, que es acusado de un delito, mientras no
 „está convencido de haberlo cometido, no debe per-
 „der el derecho á la opinion pública. Esta, mas de-
 „pendiente del modo que de la sustancia de la cosa,
 „ha ligado cierta infamia á la detencion en la cár-
 „cel. Para destruirla no hay otro medio que recurrir
 „á la total separacion de prisiones.” Ciertamente el
 que ve debajo de un mismo techo detenido al ino-
 cente (que lo es el que aun no está declarado reo)
 y al delincuente, los cree iguales, y los mira con los
 ojos mismos.

Hasta ahora no hemos visto esta separacion que
 deseamos, y lloramos los males que ha producido es-
 te sistema. Gracias al cielo, desea el Ayuntamiento

de Sevilla remediarlos, puesto que en su programa anuncia cárcel y presidio correccional. No hemos no obstante dejado de inculcar sobre ello, tanto por lo que interesa, como por dar armas contra una práctica de muchos años, que podía tal vez deslumbrar, y mas si se oponian al nuevo proyecto algunas dificultades.

Pero ¿qué necesidad, se dirá, de multiplicar prisiones y edificios? ¿A qué estos gastos? En buen hora no esten los condenados ya declarados reos con los que no lo son aun. ¿Se declaró y señaló pena de detencion para correccion y castigo? Súfrala en el presidio de Ceuta, Carraca, ú otros. Así con casa para acusados y presidio para condenados no están mezclados inocentes con delincuentes, ni penados con no penados.

Ni la justicia ni la humanidad permiten oír semejantes razones. ¿Se cree que son tan poco diferentes en malicia y en reato los delitos, que deban castigarse del mismo modo, sin mas diferencia que mas ó menos tiempo de sufrimiento? ¿Se piensa que transgresiones son lo mismo que crímenes? ¿Se juzga que es lo mismo una correccion que un suplicio? ¿Qué, no hay paso intermedio entre la inocencia, que se supone aun en la simple prision, y la malignidad y perversion, que se castiga en el llamado presidio? ¿Dejan ya los hombres de ir á los grandes delitos por grados?

Agravaria al sentido comun si me detuviese en demostrar la necesidad de esta prision intermedia. La razon la pide, el cumplimiento de las leyes la reclama, la humanidad la persuade, los Políticos la demuestran, los Magistrados la desean, aunque por desgracia no se haya verificado. Consulte el que guste á Filangieri tomo 3.^o scienza de la legislazione, y á Lardizabal Discurso sobre las penas.

Haya pues edificios para los acusados y sospechados reos, y edificio para los ya declarados tales. Y siendo tan conveniente que no se tengan por el pueblo como iguales, é influyendo tanto los nombres en las ideas, que formamos de las cosas, que por lo común tenemos las ideas mismas de cosas diversas, como se expresen con el nombre mismo, tengan nombres diversos tanto los edificios, como los aprisionados en ellos, y nombres, que no coincidan con los que tenían antes de hacerse el arreglo que deseamos.

Cárcel se llamaba el edificio en que estaban mezclados los acusados y los reos. No se llame pues cárcel el que sirva para los primeros, sino *casa de detenidos ó la Detencion*. Presidio se llamaba el que recibia á los facinerosos y á los menos culpados. Llámese el edificio de los declarados reos, pero no por delitos que merezcan el presidio, segun la acepcion que se dió á esta voz hasta aquí, *casa de correccion, ó la Correccion*, y quédese en buen hora el nombre de *presidio* á los edificios para los mayores reos en Ceuta ó Carraca. Presos se pueden llamar los sujetos en todos tres establecimientos: pero esta voz los iguala. Nómbrense *detenidos* los de la casa de detencion: *corregidos* ó presos los de la casa de correccion; y *presidarios* los destinados á los presidios.

Y aunque no se consultara con esta separacion de edificios y nombres al honor y buena conducta de hombres desgraciados, ¿no debería adoptarse por hacer las penas mas divisibles, y por consiguiente mas fáciles de aplicar y mas fructuosas: condiciones que deben tener, segun dicta el fin para que se imponen, y segun enseñan los mejores Políticos? Hay reos que merecen penas duras: las ofrecen los presidios. Hay reos que las merecen mas suaves: las ofrecerá la casa de correccion. Hay quien aun no merece ninguna, no obstante que deba ser privado de su enterá

libertad. Las casas de detencion son para estos. „Los malos efectos de las penas hasta aquí aplicadas en las prisiones, la poca enmienda y el frecuente empeoramiento de los presos nace, (dice Lardizabal en su excelente discurso sobre las penas) de la falta de estos establecimientos graduados para prision.“ Solo la ignorancia de las buenas leyes, la falta de cultura, policía y humanidad tiene á las Ciudades sin un presidio correccional, como se ha llamado hasta aquí, ó casa de correccion como debe llamarse. El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla lo conoce, y ya manifiesta con su programa que desea corregir este mal. ¡Ojalá no lo arredren dificultades! ¡Ojalá tenga la constancia necesaria para superarlas! ¡Ojalá sea feliz y activo para proporcionar los medios de lograrlo!

„La simple prision, dice Bentham, no es una pena: es no mas que una custodia de un individuo aun no declarado reo. No debe haber en ella mas severidad que la que exige el objeto á que se dirige.“ „No debe ser, escribe Filangieri, la custodia del detenido indigna de un inocente. Debe ser tratado en ella como Ciudadano.“ „La prision no debe ser un castigo sino una custodia del aprisionado, clama Beccaria. Nuestras leyes sientan que la cárcel debe ser para guardar á los presos, é non para hacerles enemiga, nin otro mal, nin darle pena en ella.“ „La cárcel servirá para asegurar y no para molestar á los presos,“ dice nuestra CONSTITUCION. ¿Y no habian de estar conformes en alejar toda pena del detenido en simple prision los Políticos y las leyes, si toda vejacion, dice Lardizabal, que se haga sufrir al detenido, siempre que no sean las precisamente necesarias, para tener segura su persona, es contraria al derecho natural mismo? „La pena es (dice Puffendorff y Grocio) el mal, que uno padece contra su voluntad, y por superior precepto,

“por el mal que voluntariamente hizo con malicia, ó por culpa.” ¿Y qué mal ha hecho, y qué malicia, qué culpa ha tenido el que no está declarado reo por competente juicio? Peca contra la justicia el Magistrado, que manda hacer sufrir al detenido molestia alguna, que exceda de no dejarlo salir de la casa prision, y contra la humanidad, si tolera que se le haga sufrir vejación alguna por los Alcaldes y sus Ministros, y si no zela para que no le molesten. Harto sufre el infeliz con estar privado del don precioso de la libertad mas apreciable que todo el oro. Esto basta para tener segura su persona. Nada debe sufrir mas, á no ser el sujetarse á los reglamentos necesarios para su mismo bien en aquel estado, y para el orden.

¿son estas nuestras cárceles ó casas de detenidos? ¿Y, exigiendo tanto para el detenido la justicia y la humanidad, serán inútiles cuantos esfuerzos se hagan por los Magistrados para aliviarlo? ¿para tratarlo como se debe? ¿Y están seguros nuestros Magistrados de que no se derraman lágrimas, de que no suenan doloridos ayes en las llamadas cárceles por males, que han debido evitarse? ¡Infelices detenidos! el Ayuntamiento os ha aliviado y desea aliviaros mas. Yo he procurado animar sus deseos, recordándole los principios que deben arreglar el trato que mereceis. ¡Ojalá logreis el fruto de aquellos deseos y de este mi trabajo!

Decíamos arriba que el detenido debe ser tratado como inocente, y que no debe sufrir otros males que los que produzca necesariamente su detención. Luego el Magistrado no debe penarle, por que así lo exige la justicia. Luego debe evitar los males accesorios comunmente á su estado, y los abusivos, que nacen de la indolencia del mismo Magistrado, y que sin su ayuda no puede el detenido evitar.

Así lo pide la humanidad, pues que pide que ayude quien puede con su zelo á quien no se puede valer por sí mismo. Recorramos todas tres clases de males con Bentham, que los ha descrito mejor que todos, y daremos sus remedios, para que pueda aplicarlos la Autoridad, que es á quien pertenece únicamente.

MALES ANEXOS POR NECESIDAD A LA DETENCION Ó PRISION DE UNA PERSONA.

Privacion de los placéres que la vista halla en la diversidad de objetos en los pueblos y en el campo, y que alagan la imaginacion.

Privacion de egercicios agradables, que exigen espacio y terreno grande para gozarlos. La equitacion, la caza, paseos campestres &c.

Privacion de viages ó por placer, ó por necesidad, ó por mejorar la salud, ó por buscar remedio de males fisicos en baños de mar, aguas minerales &c.

Privacion de toda diversion pública en concurrencias, paseos, teatros, bailes, conciertos, &c.

Privacion de concurrencia á sociedades particulares, á que se tiene costumbre de asistir, y de los placeres domésticos, que ofrecen una esposa, unos hijos, unos parientes.

Interrupcion de todas las ocupaciones y profesiones, que exigen la facultad loco-motiva, ó el concurso de muchas personas: frecuentemente la privacion total de los modos de ganar la subsistencia.

Privacion del egercicio de todas las funciones públicas en magistraturas, negocios de confianza á honor, corporaciones, elecciones, &c.

Pérdida de ocasiones accidentales de mejorar de fortuna, de servir á sus parientes y amigos, de pro-

porcionarse protectores, de adquirir amistades, de obtener empleos, de casarse, ó casar á sus hijos.

La pérdida ó daño de la salud é intereses, que acarrean las privaciones antedichas.

He aquí males que no pueden los Magistrados separar de las cárceles ó casas de detencion. Muchos son y dolorosísimos; pero irremediables. Consideradlos vosotros, ¡oh Magistrados! que dirigís aquellos establecimientos. ¿Os parecen pocos aun? ¿La lástima de verlos sufrir no os estimula á aplicar todos vuestros esfuerzos para alejar los que la costumbre ú abuso ha agregado á ellos por indolencia ó descuido de las Autoridades, y quizá vuestro? Ved unos y otros, y los modos de precaverlos.

MALES QUE HAY POR LO COMUN EN LAS CASAS DE DETENCION, ACCESORIOS A LOS NECESARIOS, Y SUS REMEDIOS.

Sujecion con cadenas, grillos, y esposas.

Encierro en calabozos, ó cuartos solos, y separados de comunicacion.

¿A qué fin estos tormentos en un inocente? ¿Por qué embarazar á los miembros sus movimientos, fuentes de la salud? ¿Por qué evitar la comunicacion entre los compañeros de infortunio, antidoto contra el aburrimiento y abandono? ¿Por qué privar de la luz, madre de la alegría? Magistrados, ¿qué tolerais estos males, leed, y no olvidéis jamas la humana ley de aquel Emperador que escribía. „Nuestra justicia, que „no podrá ser tan rigurosa como merece un reo, y „nuestra clemencia que nunca podrá ser tan indulgente como merece un inocente, no permite que un „infeliz acusado sea estrechamente sujeto con penosas „cadenas. No quiere ella que la profundidad de las „cárceles le prive de la luz. Manda y requiere que

„no sean estas ni subterráneas ni oscuras: que los in-
 „felices detenidos allí al llegar la noche sean con-
 „ducidos á sitios donde la respiración sea mas libre
 „y sana: quiere últimamente que al llegar el día vean
 „el cielo, y respiren aire libre y templado con los
 „primeros rayos del sol.“

En buen hora se encierran en apartamientos ais-
 lados, pero cómodos, el corto tiempo que se tarde en
 recibir sus declaraciones, á fin de estorbar que por
 confabulaciones arreglen sus dichos para ocultar ó dis-
 frazar sus delitos. Enciérranse tambien en castigo de
 faltas al orden cometidas en la prision. Pero fuera
 de estos casos ¿porqué han de sufrir? Para tenerlos en
 seguridad. Sea seguro el edificio. Dispóngase de mo-
 do que se imposibilite la evasion, y, ya que es cor-
 to el recinto de los muros á que la suerte los ha lle-
 vado, vivan en él libremente. Un edificio aislado, si
 puede ser, ó elevado y fuerte, sin resquicios por el
 punto de contacto con otro, con cubos, para evitar
 comunicaciones é introduccion de cosas perjudiciales de
 afuera, en las ventanas: puertas fuertes, y rejas du-
 plicadas en ellas, y de golpe á la entrada: examen
 ó requisita tres veces al día por los Alcaldes y depen-
 dientes de los sitios mas flacos: ocupacion continua
 de los detenidos: he aquí el modo de consultar á
 la seguridad sin martirizar á los desgraciados, ¿Y qué
 inconveniente habrá en tener luz de noche en faro-
 les y en sitios proporcionados? ¿Aunque no lo exi-
 giera la humanidad, no lo pide el buen orden?

Otro mal accesorio es la comida desagradable y
 mal preparada. Un asentista, interesado en ganar mu-
 cho y gastar poco, paga mal á los dependientes que
 disponen los alimentos. Si no se dan estos por con-
 trata, los encargados se valen de gente baja, cuyo
 honor y humanidad no desdican de su clase. Por ahorrar
 trabajo manejan con descuido la dependencia. El po-

bre encerrado, ya que poco, come viandas que un perro desecharía. Diputados del Gobierno zelan, aconsejan, incitan á cumplir con su deber á los que disponen el alimento. A veces concurren á gustarlo á competente hora. Pero abrumados de ocupaciones no pueden hacerlo tan frecuentemente como convenia, y son tales los manipulantes, que sin un muelle continuo, que los impela, no se mueven hácia su obligacion, asi como la máquina cesa, al faltar un punto el influjo de la potencia. Diariamente debe probarse el alimento, antes de repartirse, por personas destinadas á este fin, que ayuden á los Diputados por el Gobierno, encargandose de esta asistencia diaria, y personas de zelo y clase conocida. Estas serán de las Juntas de caridad de que hablarémos en su lugar. Esta vigilancia continua de ellos hará cuidadosos y exactos á los que dan el alimento, y si faltaren, darán parte á los Diputados, quienes deben estar autorizados para bajar un tanto de lo que se abone por cada racion el dia, que no esté dispuesta como se debe. ¿Qué, parece pena excesiva? Yo no llamo excesiva á una pena cuando no hay otra menor que poner, que surta el efecto. Búsquese, y si la hubiese, substitúyase. No cabe disimulo en esta materia. ¿Qué, por qué el desventurado detenido no se puede valer, ni buscar por sí el alimento á su gusto, ha de comer lo que no comería quizá, ó no comeria sin fastidio el mismo que lo ha guisado?

Es tambien uno de los males accesorios al encierro un lecho mal dispuesto, ó quizá la dura tierra para reposar. De aquí resultan daños á la salud, que pueden llegar á veces y en algunas complexiones á enfermedades agudas, y aun á la muerte. Y aunque no hubiera estos peligros ¿porqué á quien aun no ha merecido mal tratamiento se ha de ofrecer un sueño incómodo en el lugar donde va á dejar de sentir por

algunas horas el horror de su situación? Permitase á cada detenido traer el lecho de su casa, consiguiendo así el doble fin de evitar costos en proporcionarle el que se debe, y de no privarle de una comodidad de que por ninguna causa se ha hecho indigno. Al pobre que absolutamente no lo tenga (que serán pocos) dénselo bancos y tablas, un gergon de paja, y manta para el invierno, con cuatro sábanas con que haya para mudar.

Otro mal de los accesorios, que numeramos, es la exclusion total de sociedad, y tal, que ni aun se permite el mas mínimo trato al detenido con sus parientes, sus amigos, su esposa, sus hijos. ¿Porqué se ha de privar de estos dulces consuelos de la vida? ¿Porqué se han de negar los objetos á las alegrias necesarias de amar que tenemos por fortuna todos los hombres? ¿Se extrañará que un corazón vacío de los mas puros placeres, que caben en él, y de que desea llenarse, haga nacer un genio sombrío? ¿Qué unas fuerzas indestructibles sin objeto, en que obrar, obren sobre el mismo individuo, y produzcan ó enfermedades ó desesperacion? ¿Qué esta desesperacion y aquel genio haga á los encerrados intratables é incorregibles? ¿Qué piensen y que busquen los medios de fugarse? Cese, cese alguna vez la crueldad. ¿Y porqué ha de tenerse cuando á nada contribuye, á nada, pues que con ciertas precauciones se pueden permitir visitas sin comprometer la seguridad de los custodiados? Déjeseles que traten á los individuos de la junta de caridad anunciada antes, ya para que les consuelen, les animen, y alivien, ya para que les encarguen diligencias respecto á sus negocios, á sus presentes intereses, y á mejorar mas breve de estado: que les dirijan á sus jueces y letrados: que oigan el efecto de estas diligencias, y se alaguen con las esperanzas, que les hagan formar:

que se alienten con el consuelo de ver que hay quien haga por ellos. En los dias festivos veánlos sus parientes y amigos, siendo personas conocidas, en salas destinadas para este efecto á presencia de número competente de vigiladores, y teniendo cuidado de que no esten muchas de estas visitas de una vez, sino que esperen unas á que otras se retiren.

Otro, y de los mayores males accesorios es la obligacion de vivir unidos unos con otros, ó mezclados detenidos de todas especies.

A dos géneros podemos reducir la diversidad de detenidos: ó bien mirando á la calidad de la persona, ó la de los delitos de que están indiciados.

El mal, que resulta de la mezcla de las personas de calidad diferente se origina de haber de sufrir los males mas ó menos groseros, las acciones mas ó menos bajas unos de otros. De este mal por este respecto; y de sus remedios hablaremos despues cuando tratemos de los abusos.

Con respecto á la diversidad de delitos consiste el mal de la mezcla de personas en sufrir los mas sencillos y menos malignos las conversaciones, las persuaciones, los egemplos de los peores. Estas cosas en el principio chocan, disgustan, asombran: mas adelante desean huirse aunque sin chocar, y al fin complacen. No sufre, pues solamente el inocente ó menos pervertido las sensaciones dolorosas, que le producen el trato continuo y vida comun con los malvados: sufre ademas su conducta, que se estraga por grados hasta llegar á amar el delito, siendo así la detencion un semillero de vicios. Oigamos describir á Bentham este mal, que lo hace con los mas vivos colores, para que horrorizados busquemos los medios de precaverlo, y los magistrados los adopten decididamente y á toda costa.

ordinariamente se confunden todos los presos,

„se tienen unidos jóvenes con viejos, ladrones con asesinos, deudores con criminales, y se echan en una prision como en una cloaca, donde lo que no está sino á medio corromper es bien pronto atacado de una total corrupcion, y donde la hediondez del aire es menos perjudicial á su salud, que la infeccion moral es perjudicial al corazon.“

„Efecto bien manifesto de esta asociacion es endurecerse los hombres para la vergüenza. La vergüenza es el temor del desprecio de aquellos con quienes vivimos. ¿Y los criminales pueden ser despreciados por los criminales? ¿Quien de entre ellos se condenará á sí mismo jamas? La gente que nos rodea es nuestro mundo, y mundo cuya opinion nos sirve de regla y de principios. Hombres encerrados y separados del resto de los demas hombres hacen un Público á parte. Sus lenguages y costumbres han de asemejarse. Se hace insensiblemente por un sentimiento tácito una ley local que tiene por autores á los mas abandonados; porque en una tal sociedad los mas depravados son los mas audaces, y los mas malos imponen á los demas. Este Público compuesto así apela de la condenacion del Público de afuera, y revoca su sentencia. Mientras mas numeroso es el Público encerrado, mas ardientes y fuertes son los clamores, mas fácil es de ahogar en este tumulto el débil mormollo de la conciencia, el recuerdo de la opinion pública, que no se vé, y el deseo de no perder la estima de los hombres, que allí no se presentan á la vista.“

„¿Y qué, estos daños, que resultan á los tristes encerrados á la república, no claman por remedio pronto y eficacísimo? Cuantos buenos autores hablan de prisiones lo piden á voces. La Religion, la razon lo desean. La experiencia muestra bien de bulto estos desórdenes. ¿Y se remedian? Desengañaos,

Magistrados: mientras no haya separacion de presos, son en vano cuantas leyes hagais, cuantas precauciones tomeis para arreglar los encierros. Sea, direis, así en las casas de correccion y presidios donde son los encerrados verdaderos delincuentes y criminales. Mas en las casas de detencion no hay criminales ¿Y de donde, pregunto, salen los criminales que van á otros encierros á sufrir penas? No se suponen tales, ni se les trata como á tales hasta que el Juez los declare; pero allí los hay, y lo son los mas. Es verdad que no manifiestan tan á las claras su perversidad, como arriba digimos. Es verdad que tratan de disfrazar sus procederes. Pero en trato continuo é íntimo y secreto siempre el crimen se difunde. Es el vicio tan hediondo que penetra siempre cuantas coberteras se le pongan. Es su rostro tan disforme, que no hay máscara que le venga, y descubre siempre alguna facción. Es preciso: ó separacion de detenidos, ó molestias y perdicion de los detenidos. Ocurre al punto que el modo de cortar el mal de raiz es destinar á cada detenido á estancia separada, donde esté en absoluta soledad. Ya ha declamado contra este método el experimentado y humano Howard, uno de los hombres que mas ha observado presos, y mas ha escrito sobre su régimen. El vió y dijo que „esta soledad hace caer á los desventurados en la desesperacion, ú en la locura, ó en la insensibilidad.“ ¿Qué resultado podrá esperarse cuando se deja á un alma vacía atormentarse á sí misma meses, y á veces años? ¿Y qué gastos no pide este método para proporcionar cárceles con tantos apartamientos? ¿Cuánto perjudica á la distribucion y permanencia, y extension y aumento, y economía y producto de los trabajos que deben exigirse de los presos?

Queda pues solo un recurso, que es un medio entre la reunion de todos, y el total aislamiento de cada uno. Dividanse por clases, y cada una de ellas esté en diversos apartamientos. Pero ¿en qué términos y bajo qué principios deben formarse estas clases? Confieso que no es tan fácil hacer este discernimiento en la teoría. El mismo Bentham, Bentham que tan de propósito y con tanto conocimiento y tino escribió sobre prisiones, que tanto declamó contra la mezcla de presos, y tan al vivo presentó sus perjuicios, se aquieta con esta regla generalísima. „Los inspectores clasifiquen segun sus continuas observaciones cuales deben estar juntos con cuales. Poco inteligentes y observadores serán si no conocen en poco tiempo el caracter de sus prisioneros, me- nos para combinarlos de manera que resulte de su union un freno mutuo, y un motivo de subordinacion é industria.“

Estos inspectores pueden tener presentes algunas reglas generales que les facilitarán el modo de hacer las separaciones. Excelente es la que ofrece la ley 13, título 24, libro 8º de la recopilacion. Distingue dos clases de delitos, una de los que no suponen en sus autores un ánimo absolutamente pervertido, y suelen ser en parte efecto de falta de reflexion, arrebató de sangre, ú otro vicio pasagero: otra de aquellos delitos feos y denigrativos, que suponen por su naturaleza un envilecimiento y bajeza de ánimo con total abandono del pundonor en sus autores.

Sirvan de regla tambien las siguientes reflexiones del citado Bentham. „Todos los encerrados podrán ser culpables; pero no todos están pervertidos. El libertinage por egeemplo no es lo mismo que la violencia. Aquellos, cuyas ofensas consisten en una tímida iniquidad, como los rateros, son mas temibles como corruptores y capaces de dar malas lecciones,

„que como hombres dañosos para la seguridad de
 „la prisión, por la audacia de sus empresas.
 „Aquellos que una vez se abandonaron al crimen por
 „la tentacion de la pobreza y el egeemplo, son bien
 „fáciles de ser distinguidos de los malvados endure-
 „cidos. La embriaguez, origen de un gran número de
 „delitos, no puede ser enseñada en un encierro don-
 „de se deben haber quitado todos los medios y oca-
 „siones de embriagarse. Prescindiendo de estas dife-
 „rencias esenciales, bien pronto se podrán conocer
 „aquellos que tienen una disposicion mas marcada pa-
 „ra mejorarse y para contraer nuevas costumbres, abor-
 „reciendo las malas que pudieron haber tenido, y
 „todas estas observaciones servirán para formar las
 „varias clases y juntas de presos, y los diferentes apar-
 „tamientos.

De modo es que los inspectores, teniendo pre-
 sente los motivos del arresto de sus presos, que de-
 berán constar en el mandamiento del Juez que se
 les presente á la entrada, y haciendo sus observa-
 ciones sobre el caracter y porte que observen, en
 pocos dias podrán acertar en la clasificacion de aque-
 llos infelices. No es pues el conocimiento de los de-
 litos solo el que ha de guiarles. A la entrada del
 confinado sí, pues que aun no lo han observado. Ho-
 micidas y grandes ladrones pueden hacer una clase.
 Ladrones en pequeño ó rateros, clase que será muy
 numerosa, pues cunde mucho este vicio, será otra. Obs-
 cenos en demasia otra. Rencilleros, borrachos é inde-
 centes en menor otra. Otra traidores y perturbadores del
 orden público. Otra deudores y tramposos. Y última-
 mente otra los que hayan ofendido la Religion.

Supongamos que habrá otro departamento para
 mugeres, en el que bastará con separaciones para in-
 decentes, para ladronas, y para los demas delitos que
 mas frecuentemente suelen cometer.

De este modo estando en contacto, hasta que los inspectores ó alcaldes puedan juzgar de la índole y circunstancias de los custodiados, los que adolecen de una misma enfermedad en poco mayor ó menor grado, es de menos malas resultas el contagio: y aun se evitará del todo con los antidotos de la vigilancia, inspeccion, trabajo, ocupaciones y castigos, de que despues hablaremos. Una vez conocidas á fondo aquellas índoles y circunstancias, no habrá inconveniente en que sean las reuniones mas numerosas, y aun compuestas de iniciados de diferentes delitos.

Es otro mal accesorio y comun en las cárceles la falta de medios para escribir, y recibir cartas. Severidad inútil de algunos autores, hablando por lo general, puesto que se pueden examinar las cartas antes de remitirse, y las respuestas antes de entregarse. Será á lo mas justificable en caso de traicion ó rebelion.

Supuesto el plan y método para los trabajos, que muy en breve expondremos, no solo no debe estorbarse la correspondencia por escrito, sino que es conveniente para facilitar las entradas de materiales, adquirir obras que hacer, y darles salida una vez hechas.

¿Y qué se hallará de irregular en la inspeccion de los escritos por personas destinadas al efecto? Secretos de familia, interioridades del detenido; Bien. ¿Y no se le permite al encerrado á menudo hablar con sus familias y amigos bajo las restricciones antes sentadas? Solo necesitará escribir para cosas indiferentes, si; pero conducentes á su desahogo y consuelo, y para arreglar sus trabajos: y así lo hará estando cierto de la inspeccion. ¿Y qué reparo tendrá el que escribe, y qué sagrado se viola inspeccionando estas cosas?

Otro de los males accesorios al encierro es la

ociosidad en que están los encerrados. Esta es un tormento para el alma, que se concentra en sí misma para sufrir los males necesariamente anexos al encierro sin distraccion á objetos que ocupen parte de su fuerza. Toda, toda se destina á sentir su situacion molesta. A esta falta de ocupacion no dudó llamar un Filósofo de la antigüedad uno de los mayores males del infierno. Esta ociosidad consume las fuerzas, y enerva los resortes animales. Esta ociosidad hace perder el hábito del trabajo y útiles ocupaciones. Esta ociosidad acostumbra á la indolencia, y estos sus funestos efectos persiguen al que los sufre encerrado hasta en el estado de la libertad, que al fin consigue. Esta ociosidad madre del vicio lleva á perturbar el orden en el encierro. Esta ociosidad improductiva hace que el custodiado sea gravoso á sí mismo, si se ha de sostener por sí, pues gasta sin ganar, ó para el estado, si ha de mantenerlo, y para el Público, que se priva del producto que aquellas manos paradas pudieran ofrecer. Es pues claro que la salud, el interes del preso, el orden en la prision, la riqueza del estado y la industria exigen que la ociosidad se destierre de las cárceles, y que á toda costa, y sin perdonar fatigas ni detenerse en dificultades, se ocupe á los detenidos. Negra vergüenza es que haya estado cerrada hasta aquí esta mina abundantísima de virtud y riqueza por ignorancia é ineficiencia de los Gobiernos.

No debe haber un preso á quien no se ocupe, y obligue á trabajar aun cuando no quiera. ¿Pero, porqué, se dirá, obligar á sufrir la fatiga de trabajar á quien lo resista? ¿No es dueño de su libertad y acciones, en cuanto sea compatible con la seguridad de su persona, cualquier encarcelado? Si por cierto: pero tambien debe sujetarse á las leyes,

que para evitar males y conservar el orden se han establecido por Autoridades legítimas para aquella pequeña sociedad. Si es el trabajo para el que lo resiste un mal, es un mal necesario para el buen gobierno de aquel pequeño territorio á donde su suerte lo llevó, y una de sus bases fundamentales. Por otra parte; es una obligacion suya el trabajar, si no tiene de que subsistir allí dentro. El Gobierno lo trata como á un Ciudadano y hombre de bien. Pues un hombre de bien y Ciudadano no debe ser gravoso al Estado, y el encerrado, que pudiendo con su trabajo subsistir, no trabaja, y recibe del Estado su subsistencia, le es gravoso. No es pues el trabajo una pena. Es una obligacion, que impone la justicia y la honradez.

Ahora: del fruto ó utilidad del trabajo del preso no puede ni debe lucrarse el Gobierno. Solo puede detener su persona, y nada mas absolutamente. ¿Por donde le vendrá el derecho de privarle del fruto de sus tareas? ¿Contribuye el percibir el todo ó la parte á la seguridad y custodia? Ni ha de obligarle á ocuparse en este trabajo, y no en otro. A uno sí puede obligarle; pero no á uno determinado. El es libre en cuanto no dañe á la seguridad, en que se le tiene. ¿Y no sería una injusticia y falta de cálculo obligarle á trabajar en otras obras que las mismas de su ejercicio, si lo tiene, ó en aquellas en que, siendo por su eleccion, podía adelantar mas?

Cada preso, pues, trabaje en su propio ejercicio ú oficio, para lo cual podrá traer los instrumentos de su casa; venda y despache sus obras á su voluntad, y tome su interés. El que quiera trabajar en cualquiera oficio de los que allí ocupen á sus compañeros, que se una con cualquiera de ellos. El que ningun ejercicio sepa está en el caso de des-

tinarse á una ocupacion fácil de desempeñar, pronta para aprenderse, que, ademas del egercicio de las facultades musculares, requiera solo una destreza fácil de adquirirse, y que muy pronto pueda dar un regular producto. De otra suerte no podrá llegar á término de darlo, en el tiempo que, por lo comun, dura la detencion en la cárcel.

El proporcionar esta debe ser del Gobierno, pues á los mismos encerrados sería imposible. Tenerlas el Gobierno por su cuenta le sería molestísimo y muy costoso, por deber pagar Maestros, Contadores, instrumentos, útiles, y que me sé yo que mas menesteres. Los Gobiernos deben valerse siempre de las contratas. El interes personal del asentista hace que halle mas utilidad, y por consiguiente pueda hacer mas baja, que el interes general que mueve al Gobierno. Ademas, el colocar su trabajo é industria es un interes mas que el asentista tiene, y no puede tener el que gobierna. Debe, pues, hacerse una contrata, en que las Autoridades exijan tener ocupado al número de presos que destinen, á cada uno de los cuales dé el empresario tal diario, segun el estado de principiante, ó adelantado, y segun la clase de trabajo que se efectue.

¿Y cual debe ser este? Oigamos al tantas veces citado Bentham, que tan bien trata estas materias. „Ninguna razon hay para prescribir al empresario „ó asentista la especie de trabajos en que debe ocupar á los presos, porque su interes le descubrirá „bien pronto cuales son los mas lucrativos. Si el Gobierno se pone á hacer reglamentos siempre se engañará. Si ordena trabajos poco útiles, sus reglamentos son perjudiciales. Si ordena los mas útiles, „sus reglamentos son superfluos. Los trabajos venetajosos este año quizá no lo serán el siguiente. Nada es mas absurdo que arreglar por leyes la indus-

„tria, que varía sin cesar, y el interés que estudia
„con conocimiento las necesidades.“

¿Y á presos ancianos ú hombres de conveniencias,
que jamas hayan trabajado, se obligará á trabajar?
Todos tienen salud que conservar, ociosidad que ocupar,
orden que guardar, si no intereses que adquirir.
¿Y qué trabajos se escogieran? Los hay poco molestos
y fáciles de hacer. Copiar originales, hacer cigarros,
cortar y encuadernar impresos, y mil otros de esta clase.
¿Y el que no necesite el producto? Pobres hay, y los habrá allí dentro,
á quien socorrer. El establecimiento necesita fondos.

La Junta de caridad será muy útil para facilitar los trabajos,
despacharlos, proporcionar materiales &c. como luego diremos.

Las mugeres deberán ocuparse en labores propias de su sexo,
y en lavar y coser las ropas de los presos que no se valgan
para este efecto de sus familias.

Basta lo dicho sobre los males accesorios. Pasemos á la última clase que arriba indicamos.

MALES QUE LLAMAMOS ABUSIVOS, Y QUE SOLO NACEN DE LA NEGLIGENCIA DE LAS AUTORIDADES.

Uno es hambre y sed, causas de debilidad, de enfermedades, y aun de la muerte. El remedio preventivo es el alimento suficiente.

Cada detenido debe tener la libertad de comer lo que guste, y por su cuenta, bien haga venir de fuera la comida, bien se la proporcione en el encierro, como que la paga de sus bienes, ó del producto de su trabajo. Para los que no tengan lo que han de comer de su casa debe permitirse, y aun proporcionarse, que haya personas, que surtan de alimento por sus justos precios, que pagarán los presos. He-

mos dicho cien veces, y no dejaremos de repetir, que ha de vivir el preso en la detencion con la misma libertad que en su casa, y solo con las trabas que exija su custodia.

El Gobierno debe cuidar solo de la comida que haya de dar á los presos, que no tengan por sí para sostenerse, y no ganen con el trabajo lo suficiente para alimentarse á causa de estar en el corto aprendizaje que supone un ejercicio fácil de poseer.

En cuanto á estos debe dársele lo suficiente, y nada mas, en cantidad, y lo que un pobre come ordinariamente fuera en calidad. ¿Por qué ha de disfrutar preso mas conveniencia y ventajas que libre? ¿Y por qué inocente, supuesto al menos tal, aunque encerrado, ha de sufrir mas que sufre en su casa? ¿Por qué no lo paga? ¿Y ha de ser la caridad y equidad del Gobierno tan mezquina, que niegue á un infeliz, que no es dueño de sí, ni capaz de buscarlo por estar detenido, lo que es preciso para existir?

Dos errores suelen cometerse, perjudiciales ambos, en esta materia. Unos pecan por dureza, queriendo tratar á los presos como animales. ¿Qué han hecho para esta crueldad? Otros pecan por indulgencia, queriendo tratarlos mejor que á un pobre que come en su casa de su trabajo. ¿Por qué el Gobierno ha de darle mas de aquello á que está acostumbrado un pobre, y que le basta para vivir aunque nó con placer? ¿Por qué ha de mejorar su condición cuando come á costa ajena?

Debe dársele pues el alimento mas comun, que es lo que come la clase pobre y trabajadora. Ni es necesaria variedad de manjares. No necesitan los presos pobres excitar el apetito. Las cuatro onzas de menestra y dos de lardo con el pan, que se suministran hoy en la cárcel, son un suministro prudente y racional. Nada de vinos y menos de licores, ya porque

no son necesarios (á no ser por medicina) ya por evitar abusos, que podía traer el permitir en el uso moderado. Ni aun á los que comen por sí debe permitirse el beber. Una vez consentida la entrada de bebida en la prision, es el paso al abuso muy corto y fácil.

Y no se juzgue rigoroso este plan. La experiencia ha acreditado que un alimento suficiente y sencillo, y agua solo por bebida, hace á los hombres mas á propósito para trabajos seguidos, y los mantiene sanos. Desde que se introdujo este método en Filadelfia y Nueva York se observó que hombres deteriorados por los vicios sujetos, al referido plan en la cárcel recobraron en poco tiempo su salud y fuerzas, segun la relacion de Eddy y Mr. Liancourt, el que nota que bajó mucho la cuenta de los médicos desde que, abandonando otros métodos de alimentos, se adoptaron en aquellos encierros los mas sencillos, semejantes al que hemos propuesto. Y Mr. Turnbull nota que cuando desolaba la fiebre amarilla á Filadelfia, solo acometió á seis de doscientos presos en las cárceles.

Sé bien que hay hombres que por su costumbre ó constitucion necesitan mas alimento que otros, y que parece una crueldad tasarlo á estos, igualándolos con otros, que necesitan quizá la mitad. Pero, dando un medio término entre lo que necesite el que mas y el que menos, ni faltaría mucho al uno, ni sobraría mucho al otro, y se excusa una desigualdad en la distribucion casi imposible de practicar, y mas entre las supercherías y ardidés que pueden usar los presos. No obstante, contando con la viveza de los inspectores, podía suministrarse alguna mayor cantidad á algun otro que conocidamente la necesitase.

Era este el lugar de examinar la cuestion sobre si se debian hacer contratas para el suministro de alimentos, ó debian darse por el Gobierno. Mucho ha

dado que pensar este punto, y muy divididos estan los pareceres. Bentham ha tomado una senda por donde ha llevado tras sí los votos de muchos; mas hasta ahora no se han puesto en egecucion sus ideas. Suponiendo un número de presos, y una computacion de los que suelen morir por aquel número de hombres en un año, désele una cierta cantidad al asentista por cada uno de los que no mueran de aquel número, y exíjasele otra menor por cada uno que haya perdido por muerte ó evasion. Este plan es excelente en el papel, pues comprende cualquiera que tiene el asentista un interes en cumplir bien, y este le estimulará á hacerlo. Mas en la práctica seguramente no dará resultados felices. En primer lugar une en una persona al inspector ó director principal y al suministrador de alimentos, lo que es lo mismo que quitar un fiscal el mas temible del suministro de comidas, en el caso (que ocurrirá con frecuencia) de entibiarse el suministrador por dudas de si el convenio le saldrá bien ó mal. En segundo lugar ¿cuantas veces, (y serian las mas) atribuiría la enfermedad ó muerte del preso este empresario á causas accidentales distintas de su descuido y falta en el zelo y cuidado en alimentos y demas? El deseo de ganar mas le aguijaría, el ansia de utilizarse mas, que le lleve á hacer el contrato, le cegaría; (¿y hay ojos mas fáciles en cegar que los de la avaricia?) y he ahí frustrados los proyectos de Bentham. Dése por contrata el suministro del alimento, que es mas barato y menos embarazoso, como dijimos antes hablando de los trabajos; redóblese el zelo en la inspeccion; no se omita cuidado alguno; haya inflexibilidad en los inspectores y el Magistrado; pena, como otra vez dijimos, de perder parte del tanto que lleva el asentista el dia que las raciones no esten cual deben, y sin duda se conseguirá el fin.

Otro mal abusivo es el conjunto de daños que trae á la salud y á la vida el frio intenso que se permite sufrir en el encierro, ó el intenso calor.

Por fortuna moramos en un pais, á quien la naturaleza mira con ojos benignos, y sobre quien ni lanza sus ardientes fuegos, ni sus mas rígidas nieves. Ventilacion á horas proporcionadas en las estancias, toldos en los patios en parte del dia, y ropa ligera hacen llevadero el calor. Ropa de mas abrigo, y el calor que produce el trabajo moderado embotan suficientemente los rigores del frio. Dése aquella ventilacion, úsese de aquellos toldos, vístase por los presos chaqueta y pantalon de lienzo en verano, y de paño de cuerpo en invierno, y trabájese. No causará daños ni el calor ni el frio.

Por la humedad reciben los presos muchas enfermedades. Es otro de los males abusivos, que se remedia con las precauciones, que van indicadas contra otros, y con no tener calabozos subterráneos ni mal proporcionados.

Los olores malos que infestan el aire, amontonamientos de materias putrificables, y aire mefítico orígenes de debilidades, gangrenas, calenturas carcelarias, enfermedades contagiosas y muerte, es otro y el mas terrible de los males abusivos, que mas cunden, mas que con un zelo constante es fácil de evitar.

Edificios, en que por la disposicion de sus puertas y ventanas, sea fácil de renovar el aire: barrer las piezas diariamente, y aljofifarlas por semanas: cuidado del aseo en los vestidos y cuerpo de los presos son precauciones necesarias. En cuanto á esto último, cada preso debe vestirse de su cuenta, si tiene para ello, y el que no tenga, mientras no lo gane con su trabajo, debe recibir dos mudas de ropa interior, y dos de ropa exterior de verano, á efecto de que cada quince dias pueda lavarse y coserse.

Diariamente cuidarán de lavarse todos, y lo mas cada dos dias peinarse::: ¿Pero á qué descender á por menores de aseo que nadie ignora? Haya pues aseo, y para que ninguno de los presos se descuide se les dará una media hora al dia para lavarse, cepillar la ropa, peinarse &c. : y tanto los que se vistan por su cuenta, como los demas se sujetarán á requisa diariamente hecha por el número de personas que basten, segun el número de las que hayan de examinar. No dejaremos de indicar una prevencion, que hacen algunos autores. Debe no ser la ropa de color oscuro, para que no oculte la inmundicia, y sea mas fácil de observar la falta de cuidado en asearla.

Las paredes del edificio deben encalarse con frecuencia. En una palabra, deben tomarse todas las precauciones necesarias, que aunque son muchas, no deben detenernos, pues ocurren á cualquiera sin esfuerzo.

Otro de los males, que resultan de los abusos que reinan en las cárceles, es la plaga de los piojos que martirizan á los infelices encerrados, producen enfermedades cutáneas, falta de sueño y debilidad. Este mal nace de desaseo y descuido, y no aparecerá usando de las precauciones antes indicadas. Si empezase á cundir, hay por fortuna aplicaciones químicas dirigidas á sofocarlo, de que deberá usarse.

Ademas de las enfermedades comunes y á que está sujeto cualquiera aun en la comodidad de su casa, atacan á los presos muchas nacidas de abusos que no se han remediado hasta aquí, de los que muchos van ya expuestos. Para las primeras y para las segundas, que durarán mientras todos los abusos no se corten de raiz, se debe proporcionar la curacion. Esta sería mas difícil y costosa en la prision. Hospitales hay donde deberán asistirse los enfermos, pagando las cuotas que se contraten por los que no

tengan bienes, y haciendo pagar á los que los tengan.

Las precauciones para evitar allí una evasión son fáciles de tomar, y se están actualmente practicando. Un apartamento separado para los enfermos de las prisiones con su inspector y guardia competente alejaba todo peligro.

La falta de buenos reglamentos para el interior de las prisiones, la poca energía de los Inspectores, y quizá un poco de descuido en los Gobiernos hacen nacer bullicios, alborotos, inquietud, prácticas indecentes, palabras oscenas, y mil otras cosas de esta especie molestas para muchos de los infelices á quienes la suerte unió con gente díscola é inmodesta. Reglamentos atinados fijos en el sitio mas público de la prision, señalamiento en él de penas proporcionadas, la lectura del que se hiciera todas las semanas, y á cada preso al tiempo de su entrada, facultad al primer Inspector ó Alcalde de castigar estos excesos segun el reglamento, inflexibilidad en él, y en los Diputados Directores en esta parte serán bastantes medios para desterrar estos abusos.

Ultimamente puede haber otro abuso que sea un mal sensibilísimo para los mas de los detenidos, y es la falta de las prácticas y usos de Religion. Habitados á ellas de por vida, hechos los sentimientos, que producen parte de su naturaleza, ¿cómo no han de sufrir este arrancarles parte de su mismo ser? Alejados de sus placeres, de sus amigos, de su domicilio, privados de la libertad dulce, oprimidos por la desgracia, sus corazones van al Dios de los afligidos, sus afectos van al cielo, cual el agua constreñida se eleva. Descansan en la práctica de los actos de Religion, se complacen en oír sus palabras, se desahogan en el seno de sus Ministros. Y aun los abandonados antes de su encierro y encenagados en vicios, lejanos de las ocasiones de ejercitarlos, ceden

con facilidad á los impulsos de la Religión. Para consuelo de aquellos, y reforma de estos son necesarias aquellas prácticas religiosas. Debe haber en la casa de detencion una capilla capaz de todos los presos con separacion para los dos sexos: debe decirse misa diaria á que asistan: debe haber capellan que la celebre, y confiese al que lo pida, y predique una vez por lo menos al mes. Debe concedérseles cualquier otro confesor que apetezcan. El capellan debe ser hombre escogido con imparcialidad y tino, de prudencia consumada, de virtud sólida y no hazañera, que tanto abunda, de ciencia notoria. ¡Qué de bienes puede producir un hombre de esta clase! La experiencia ha acreditado que lo aman aun reos obstinados como á su bienhechor mas decidido, al mas afecto amigo, al mas querido padre: que él se hace dueño de sus corazones, y los lleva á su placer donde quiere: que su voz les consuela, su ceño les intimida, su precepto les cautiva, su presencia les calma, su ausencia les molesta, su voluntad es la regla de sus obras.

Concluida la relacion de los tres géneros de males propios de una cárcel, y de los medios de prevenirlos y alejarlos, nos resta, para acabar de dar la idea completa de lo que debe ser aquel encierro, hablar de las penas y castigos, que deben aplicarse á los que quebranten el orden y reglamentos dados para que se conserve, y de las recompensas para los que cumplan bien. ¿Los golpes? ¿Quien querrá usar contra un racional una correccion que se dá, y por donde se mejoran las bestias? ¿El trabajo mas duro ó mas dilatado? ¿Quien querrá hacer á esta fuente de la salud, riqueza y felicidad, instrumento de pena? ¿Quien lo querrá hacer aborrecible?

La soledad, la oscuridad, la dieta: he aquí los tres medios de castigar que prefiere Bentham, á to-

dos, y los casi únicos que señala. Ellos son populares, digámoslo así, y los solos capaces de recibir la aprobacion general por su semejanza con la disciplina doméstica, y por su objeto de corregir. Ellos presentan la indulgencia de un padre cuando castiga á su hijo. Ellos son bastante divisibles en mas y en menos grados, segun el tamaño del delito. Ellos pueden ser análogos ó proporcionados con las varias clases de faltas. Si hay descuido ó flojedad en el trabajo, el cercenar el fruto de él, que es el alimento para subsistir, es castigo análogo. Si hay rencillas con los compañeros, palabras duras, indecentes, molestas, el encierro, que quita las ocasiones de hablar y de molestar, es castigo análogo. Si hay golpes ó maltratamiento al compañero, separacion ó aislamiento, y dieta, que sujete los brios, es castigo análogo. Si hay recuerdos y complacencia, y persuacion á otros de delitos, la soledad, y la oscuridad madre de la meditación y productora del arrepentimiento, es castigo análogo.

En cuanto á los efectos de estas penas, el que conozca la naturaleza física y moral del hombre calculará con exactitud las impresiones, que pueden hacer, y los frutos que pueden dar. Podemos esperar mucho de la dieta, como que ataca al hombre en lo mas vivo, que es la primera y mas urgente de sus necesidades. Podemos esperar mucho de la oscuridad. No sé que cosa terrible (observa Genovesi) ha ligado el hombre á las tinieblas desde su niñez, que le asusta y molesta. En la falta de luz ve solo la imaginacion, y la imaginacion en un estado doloroso no presenta mas que dolores, y dolores engrandecidos. Podemos esperar mucho de la soledad. Tienen todos, dice Chateaubriand, un fondo de melancolía en el corazón, que no obra, ú obra menos, al ser lleno de objetos externos; pero que obra y crece al no re-

cibir impresiones, y atormenta con valentía. Todos estos efectos continuados serían perjudicialísimos; pero saludables aplicados por corto tiempo para freno y pena de faltas. Con mucha filosofía se extiende sobre esta materia Bentham, y yo me dispengo de copiarlo por no dilatar me demasiado: pero no me dispensaré de decir lo que la experiencia ha acreditado y escriben Howard de las cárceles de Newgate, y Honway de las de Clerkenwell, hablando de la combinacion de los tres castigos de que tratamos. „Presos intrépidos durante el proceso, y aun insensibles al oír su sentencia de muerte, manifestaron horror en los solitarios y oscuros apartamientos. Todos los presos encerrados en ellos dieron en muy poco tiempo signos extraordinarios de arrepentimiento y dolor.“

Si para castigar faltas menores se usa de negar algunas licencias, que se conceden por esparcimiento y satisfacion, como recibir visitas de su familia y amigos, escribir á estos, y demas, nos parece que hay suficiente número de penas para contener los delitos cometidos en el encierro.

Las recompensas para el obediente, el pacífico, el subordinado, el trabajador, el de sobresaliente conducta en una palabra, pueden ser de ningún costo para el establecimiento, y de mucho aprecio para el detenido. El nombrarle inspector ó vigilador subalterno, el permitirle mas á menudo el consuelo de ser visto de un pariente ó de un amigo, el dejarle escoger pieza de habitacion en su departamento, el dejarle andar no solo por él sino por todo el edificio, y otras preeminencias de esta clase son apreciabilísimas cosas para el que se ve en el estado de preso. Haberlo sufrido es necesario para conocer el valor de aquellas gracias. Y no obran solo por lo que son, sino por sus accesorios. Siempre se presenta el que las

recibe á los ojos de los demas como señalado con la confianza de los superiores, como honrado con su aprecio, con cierta superioridad á los demas en una palabra.

Para consolar á los detenidos, para encargarse de negocios que les sea preciso evacuar, para activar sus causas, para proporcionarles materiales para sus trabajos, obras que hacer, y salida de las que hagan, para inspeccionar los alimentos propusimos la que se llamaba Junta de caridad. Para oír las quejas que tengan del mal régimen ó tratamiento de los Inspectores y Alcaldes, comunicarlas á las autoridades, y agenciar la reforma : para hacer por sí observaciones en lo que noten de desórden, ó calcular las mejoras que quepan, y elevarlas al Gobierno : para las resoluciones : para mil otras obras buenas pueden tambien servir sus individuos.

Juzgamos muy conducente extendernos un poco sobre este punto tan importante. Decíamos al principio que era necesario dar estímulos é intereses á los hombres, que habian de obrar. Unido el propio al de corporacion suele producir efectos ventajosísimos. Tomamos frecuentemente tanto interes por los cuerpos, á que pertenecemos, nos estimula tanto el ejemplo de otro, que obra en las mismas ocasiones que nosotros podemos obrar, y bajo las mismas reglas; nos aguija tanto un orgullo, que no es condenable, á querer emular y aun sobrepasar al que obra á presencia de muchos que tienen noticia de lo que cada uno hace, que nos conduce á acciones que creeríamos en nosotros imposibles. Ciertó objeto, á que muchos caminan unidos, y á que nos obligamos á aspirar, se nos pone siempre delante, y nos argüimos de inconsistancia quando no lo seguimos. Estas ventajas ofrecen las corporaciones. La historia de los hombres nos convence de estas verdades, y la diaria experiencia las

confirma. En Sevilla podemos ver una prueba decisiva de esto. ¿Quien ignora el zelo de la Sociedad económica por la educacion? ¿Quien no admira el incansable teson de muchos de sus individuos por proporcionarla, sostenerla, aumentarla, perfeccionarla, luchando contra opiniones, escaseces, y mil monstruos que atemorizan al mas esforzado? ¿Y si se vieran los trabajos continuos y ocultos de muchos, que se privan de los precisos esparcimientos, y de sus intereses, y que ni piensan, ni hablan, ni respiran, ni viven sino para la niñez, que se educa!

¿Necesitan las cárceles de hombres que consagren sus fuerzas á beneficio de los desventurados que encierran? Fórmese una corporacion con este objeto, y llámese con el divino nombre de Junta de caridad. Compóngase de hombres de todas clases, pues las fuerzas de hombres de todas clases se necesitan. Haya poderosos, que puedan (si es preciso) con sus bienes socorrer, prestar, adelantar fondos á las cárceles. Haya sujetos de gerarquía y poder para favorecer á los infelices con su influjo. Haya eclesiásticos para consolarles con su lenguaje celestial, para suavizar sus génios y costumbres con su espíritu de paz, para hacerles amar la virtud con su ejemplo, para visitarlos con frecuencia como mas libres de negocios embarazosos de la República, para con el frecuente trato ganarlos por amigos, y hacerse dueños de sus corazones. Haya artesanos para que les busquen obras, les den trabajos, y salida de ellos, y luces y conocimientos para ejecutarlos.

Celebre sus sesiones esta Junta y trate en ellas del interes y alivio de los presos: encargue en ella, y distribuya entre sus individuos las tareas: anime á uno á otro con su zelo y relacion de lo ejecutado.

Anualmente escríbase la relacion de lo trabajado y hecho en favor de los encerrados, expresando los

nombres de los que lo hayan egecutado. Imprimase este papel, y extiéndase impreso.

Otro medio (dijo un Magistrado de Sevilla en un excelente discurso sobre las ocupaciones de las Sociedades) otro medio de propagar las buenas costumbres, de que usan las naciones filósofas, que conciben el modo de conducir el corazon humano á lo útil y á lo honesto, es publicar en los papeles que imprimen periódicamente para instruccion del Público las acciones mas ilustres de sus ciudadanos: saben todos que su lectura inflama el ánimo de todos: que en unos se excitará su virtud que estaba dormida por falta de buenos egemplos: que el orgullo de otros no sufrirá que de ellos no se publiquen iguales elogios: y en todos se rectificarán las ideas de su conducta pública y particular, que las comunes y vulgares preocupaciones habian invertido.

Y bien ¿no moverá al individuo de esta Junta de caridad el saber que ha de aparecer á los ojos del Público como buen ciudadano? Como buen ciudadano, sí, pues lo es el que es benéfico y alivia al conciudadano, que la suerte privó de la libertad y medios de valerse por sí. ¿No se esforzará á hacer buenas obras que puedan unirse á su nombre? ¿No aspirará con un noble orgullo á que no le exceda un compañero?

Y cuanto mas se esforzará en tiempos en que la virtud y la beneficencia y el amor á la patria aparecerán en su valor verdadero, y le darán un lugar distinguido, y le podrán llevar á los cargos de mas confianza de la Nacion! Desengañémonos: no es verdadero amante de la patria el que habla de su amor mucho en tertulias, cafes y paseos, y lo ensalta con sus palabras, no haciendo quizá por ella el menor sacrificio de intereses, trabajo ó tiempo. Amante de la

patria es el que obra en favor de ella y en favor de sus conciudadanos.

Los verdaderos españoles lo conocen, y nada podrá la intriga contra este conocimiento. Serán admitidos, amados, y buscados los que se presenten en los establecimientos de educacion, de hospitalidad, de prision, aunque callando, obrando, y serán desatendidos los que hablen mucho de la patria en lugares de placer, y no presenten obras en favor de la patria. Las relaciones de los trabajos de los individuos de la Junta de caridad serán un repertorio ó índice de buenos ciudadanos. Allí los buscará el que los necesite para cargos honrosos de la República. ¿Quien no querrá ocupar un lugar distinguido en aquellas relaciones?

Hemos satisfecho ya en cuanto á las cárceles á la primera pregunta sacada del programa, puesta al principio de este discurso. Hemos sentado ya como debe ser una cárcel ó casa de detencion para que los detenidos y el Público gocen las comodidades y ventajas que debe ofrecer aquel sitio, y deducido todo del fin á que se destina. Nos resta dar estos mismos pasos con respecto á las casas de correccion ó presidios correccionales.

Probado que es un delito, si necesita de correccion, se destina por el Juez al reo á los presidios Ceuta, Carraca, y demas, si el delito es graduado y pide correccion mas fuerte, ó á la casa de correccion, donde la hay, si no es tan graduado el delito, y le basta correccion mas suave. El encerrado es reo, y su encierro es por pena. Debe pues sufrir males. ¿Pero de qué clase? Los que son inseparables del encierro y sufre tambien el detenido, no obstante su supuesta inocencia. ¿Deberá sufrir los accesorios y abusivos?

„El fin de la pena no es deleitarse en causarla, dice Seneca, sino la utilidad del reo y de la Repu-

„blica en la correccion del mismo reo, y en el ege-
 „plo que dé su castigo en su detencion hasta que
 „se mejore.“ Si aquella complacencia fuera la medi-
 da de la pena, sería esta proporcional al mayor ó
 menor grado de dureza del Juez que la imponía, ó
 del egecutor de ella.

¿Y cual de aquellos tres fines se consigue con
 hacer sufrir al reo males que perjudiquen á su sa-
 lud, ó la acaben, ó la hagan menos apta, ó la im-
 posibiliten para el trabajo, medio el mas proporcio-
 do para que sea mejor en el encierro y cuando sal-
 ga? Deben, pues, sufrir de los males accesorios y abu-
 sivos los que contribuyen á su seguridad y á su me-
 joria, y ningun otro de ellos. Para un delincuente,
 cuyo corazon se supone viciado, se deben tomar mas
 medios para asegurarle, que para uno creído inocen-
 te. No tenga pues visitas de familia y amigos, ni
 correspondencia por letras, pues que de todo esto
 pudiera abusar para tentar una fuga, é incomodar,
 ya que no lo verificára por lo fuerte de la custodia.

Las clases de reos que habrá en la correccion son
 tres: ó de los que ningun oficio saben, y no tienen modo
 de subsistir: ó de los que saben oficio y subsisten de él,
 pero tienen solo lo preciso: ó últimamente de los que
 sean pudientes. Deben trabajar todos por las razones
 que expusimos para los detenidos, y por otras que
 son obvias y manifestas.

La mayor parte de los corregidos han venido al
 crimen por la ociosidad é indigencia. Una vida la-
 boriosa y ocupada unida al encierro, que remueve
 las ocasiones de delinquir, irá deshaciendo los há-
 bitos viciosos, y embotando las ideas, que la holga-
 zanería y abandono hacian nacer. Asi dispuestos los
 delincuentes darán lugar á la reflexion y el arrepen-
 timiento. Ademas, habrán con la obligacion de tra-
 bajar aprendido un egercicio, de que podrán usar pa-

ra mantenerse honradamente en saliendo del encierro, medio el más útil para hacerlos hombres de bien. No es otra la causa del corto número de delinquentes, y de la prosperidad y riqueza de la Pensilvania que aquella ley, que allí rige, y se guarda inviolablemente, en que se manda „que todo muchacho en „pasando de la edad de doce años, de cualquier clase y condicion que sea, está obligado á aprender „una profesion.“ Si, pues, con el debido trabajo se previenen allí los delitos, y no se dejan nacer, extingámoslos aquí, enseñando á trabajar al que los ha cometido.

El alimento de esta clase de reos, que será siempre la mayor, y su vestido debe ser el preciso para mantener la salud y fuerzas, y defenderse de las estaciones, y nada mas, y por tanto igual al que toman los detenidos mantenidos por el Gobierno. Siendo así, lo que sobre á cada uno de su jornal formará un fondo, que le proporcionará para en saliendo el comprar los útiles para el oficio que aprendió, y sostenerse los primeros meses; arbitrio que puede ofrecerle en aquel tiempo mas medios de no volver á sus vicios antiguos.

Los reos de la segunda clase, aunque no estan en el caso de trabajar por aprender oficio, lo estan en el de hacerlo para sostenerse: porqué ¿qué motivo hay para que graven á la sociedad, y reporten el beneficio de ociar por consecuencia de su delito? Deberán comer y vestir como la anterior clase: porque aunque no necesitan tanto como ella hacer fondos con el ahorro para proporcionarse trabajo en saliendo, lo necesitan para tener de que subsistir los primeros tiempos de su libertad, y hacer los gastos necesarios para proporcionar su obrador, tienda, y demas.

La tercera clase, que será escasisima, pues generalmente hablando pocos hombres acomodados irán

á la correccion, debe trabajar por los motivos generales de evitar ocio perjudicial, y por gozar de la salud, que ofrece una vida laboriosa, y que se menoscabaría en la quietud de un encierro sin ocupacion activa. Su alimento y vestido debe ser igual al de los demas: pues aunque su grosería molestará mas al acomodado que al pobre, tambien es mas delito el haber delinquido con menos ocasiones de hacerlo. Se mantendrá del precio de su trabajo, que no será tan productivo por no poder llevar tareas tan fatigosas como el pobre acostumbrado á trabajos. Si no alcanza, subvendrá á la falta con sus haberes.

La clase pues y calidad de comida grosera y no sobrada y el trabajo, son males que deben sufrir los corregidos, porque contribuyen á su correccion y mejora dentro del encierro, y fuera de él cuando salgan. Es pues claro que no son libres como los detenidos en comer y vestir á su arbitrio. El Gobierno recoge sus ganancias, y los mantiene bajo las reglas prescritas, y les dá el sobrante á su salida para los usos insinuados.

En cuanto á la clase de trabajo ó egercicio, parece que debe dárseles libertad para que egerzan el que tengan, ó escojan segun su inclinacion, si no lo tienen, puesto que mas adelantos se deben esperar por este órden. El modo de proporcionar estos trabajos debe ser, por el método mismo que en la detencion: contratas, y empresarios. De otra suerte sería molesto al Gobierno, y ofrecería mas costos sin duda.

¿Y podrán en la correccion obligarse á los reos á llevar trabajos mas duros que en la casa de detencion? El que debe ser tratado como inocente, se dirá, sea tratado con indulgencia, y trabaje solo para ocupar el tiempo y ganar su subsistencia. Mas el reo, el castigado sufra tareas y trabajos áspersos. ¿Y es lo

mismo un reo incorregible, atroz, infame, que va á un arsenal, una galera, ó una mina casi sin esperanza de que sea mas que una fiera, que el que delinquirió por debilidad ó por malignidad no graduada, y que promete ser corregido, y hacerse útil miembro de la sociedad? „Esta clase de trabajos duros á „que se fuerce á un infeliz, no se ha hecho para „las prisiones, dice Bentham. El horror de una prision no debe nacer de la idea del trabajo, sino de „la severidad de la disciplina, de un vestido uniforme y humillante, de un alimento grosero, de la pérdida de la libertad. La ocupacion en lugar de ser „el azote del preso, debe dársele como un consuelo „y placer. Es dulce en sí misma en comparacion de „una necesidad forzada. Su producto la hará doliente „mente agradable.“

El trabajo, que pide grandes esfuerzos, es solo para hombres libres. El preso tiene interes y empeño en ocultar sus fuerzas, y tanto que es difícil de conocer el que no puede mas ó el que lo simula. ¿Quien los distingue? ¿Se obligará á todos por el rezelo del engaño? ¿Y qué será del custodiado que realmente no pueda mas? Ademas de esto, las fuerzas dependen del vigor muscular, que es producido por la energía del alma. ¿Y no está abatida la de un hombre cautivo y molestado?

¿Y podrán adoptarse trabajos públicos? En las mas de las Naciones se adoptan. En nuestra Ciudad los vemos hoy.

Error es perjudicial, y no por ser comun es autorizable. Bentham, que tanto estudió el corazon del hombre y el influjo de la opinion, quería, que no entrase nadie en su casa de correccion sin haber cubierto con una máscara el rostro de los encerrados; por que de no hacerlo, exponiéndolos á los ojos de los que entrasen, se endurecerían á la vergüenza, y

se perdería el fin de su reformation moral, que en la casa de correccion se intenta lograr. ¿Pues cuanto mas se perderá, cuanto se endurecerá el reo á la vergüenza, si se presenta al Público por dias enteros? ¿Llevará máscara para trabajar? Aquel infeliz está destinado á volver á entrar en sociedad. ¿Como se presentará despues de una ignominia que lo señala, y hace incapaz de volver á ella? No hay que dudarlo: en los trabajos públicos la infamia de la publicidad es mas capaz de depravar á un reo, que de reformarlo la costumbre de trabajar. Ademas, ¿no se retraerán los Ciudadanos de emplear á los que han visto forzados y encadenados en un trabajo público? Sucede esto diariamente, y se erraríamos si afirmamos que lo acredita la experiencia en todas partes. No dudamos asegurar que en estos hombres así envilecidos no se logrará reforma jamas. ¿Qué contendrá al que ha perdido la vergüenza? En Berna hay presos, que trabajan en público, y presos, que trabajan dentro de su encierro. Estos rara vez vuelven á ser criminales: aquellos apenas logran libertad, vuelven á ser esclavos del crimen. Hay autores que han hecho en esta Ciudad de Suiza esta importante observacion.

¿Y no ofrecerían al observador los mismos resultados la Inglaterra, la Rusia, la Alemania donde se usa de trabajo público con mas frecuencia? Los hombres en el fondo en todas las regiones son los mismos.

Y vista es ya la diferencia en la dureza y régimen entre la detencion y la correccion. Ni puede ser mas ni menos. No menos, por que se frustrarían los fines de reforma moral, á que se aspira. No mas, porque se perjudicaría á la salud y ocupacion de los presos, con que debe contarse para su reforma, se faltaría á la justicia, á la humanidad, y á la prudencia. ¿Se echan menos grillos y cadenas? ¿A qué fin

cuando el edificio sea seguro? ¿A que fin este entorpecimiento en los miembros para el trabajo?

Las recompensas en la correccion pudieran ser licencias para ver alguna vez á su familia y amigos, dar la inspeccion de algunos ramos con alivio del trabajo, y agasajo extraordinario alguna vez en el alimento.

La Junta de caridad halla aquí tambien campo en que ocupar su zelo y humanidad. No porque sean reos deben privarse del consuelo que palabras dulces pueden dar á sus males, del alivio, que conversaciones amistosas pueden ofrecer á su tristeza, de firmeza, que consejos cristianos pueden producir en sus corazones. No porque sean reos debe negárseles alguna gestion que sea conveniente haber respecto á sus familias ó á alguno de sus negocios: no porque sean reos se les debe privar de conductos intermedios entre los inspectores y el Magistrado para quejarse del mal trato, si lo reciben. Todo esto y otras mil cosas que exige la Religion, reclama la humanidad, y la justicia no veda, puede ser la ocupacion de aquellos hombres benéficos que compongan la Junta.

Todo lo demas será lo mismo en la casa de detenidos que en la de corregidos. Mas convendrá agregar en esta en los dias festivos despues de la misa una plática sobre las obligaciones del cristiano y del ciudadano, y la lectura de las leyes pénales, para la cual debia formarse un breve y claro compendio de las penas que las leyes señalan á los delitos mas comunes y frecuentes. La ignorancia de aquellas obligaciones, y estas penas fué y es seguramente una de las causas que mas influyen en formar delincuentes. Es pues oportuno haberla desvanecido para cuando vuelvan los reos á vivir en la sociedad.

Tal á mi entender debe ser la casa de correc-

cion. No sé si podrá caer sobre ella la ceniza que el sábio Político de nuestros dias Benjamin Constant hace de los presidios. Los acusa de que producen pocos efectos porque no se han dispuesto bien en ellos las penas. El medio entre la indulgencia y dureza es difícil de alcanzar. Caso de disgustar yo á Benjamin, mas quiero pecar por indulgencia que por dureza.

§ II. Y una cárcel y un presidio correccional bajo este régimen y por estos principios ¿donde pueden y deben establecerse en Sevilla? ¿Cual es el local mas proporcionado para uno y otro establecimiento?

Si pudiesemos contar con fondos abundantes: si las circunstancias actuales permitiesen no escasear gastos para conseguir el fin, á que se aspira, con la mayor perfeccion, no faltarían edificios que poder disponer, como se debia, sin faltar requisito para el objeto. Mas la penuria en que nos hallamos, no deja libertad para escoger, y es forzoso contentarse con aquellos, que con menos costos puedan prepararse, sino como se debe, siquiera lo menos mal.

Para casa de detencion se ofrece desde luego á los ojos en la alameda la que fué Inquisicion. Hemos en primer lugar una menuda descripcion de ella, para demostrar luego que ofrece el tamaño, repartimiento y disposicion que exige nuestro plan, arreglándola y reformándola, y variándola alguna pequeña cosa.

Este edificio es un cuadro casi regular. Su fachada tiene 72 varas, el lado de la calle del Hombre de piedra otras 72, el opuesto 74, y el que da á Santa Clara 73. Despreciando la desigualdad de lados, que es tan corta, da por area 5184 varas cuadradas.

Aunque no está aislado, pues el lado opuesto á la fachada se une al Convento de Religiosas de San

ta casa, son las paredes de este Convento por este lado de 15 varas cumplidas de alto y muy fuertes. Además el todo del edificio dista de aquellas paredes el ancho del callejon, de que se hablará después, que tiene $2\frac{1}{2}$ varas, y se une con el referido Convento únicamente por los extremos del callejon, sitio en que una pequeña casa (de las que diremos mas adelante) á cada lado toca á las paredes de las Monjas.

Todo el edificio está ventiladísimo, pues en el exterior se cuentan 132 huecos entre ventanas y balcones y unas pocas claraboyas. En el interior hay tambien gran número de ventanas, las mas de ellas á patios, y tantos que son 19.

A la entrada se halla un callejon cubierto, que cubre la fachada toda, menos el sitio, que ocupa una casa en cada extremo. Tiene 40 pasos de largura y anchura proporcionada.

En medio de este callejon está la puerta de la Iglesia frente á la principal del edificio, que dá á la calle, y en cada lado un cuarto pequeño, que siempre han servido para porteros, y estan enfrente de las dos puertas, que tiene á los lados la dicha principal de la calle.

En cada costado hay un callejon, que forma angulo recto, y se une con el de la fachada. Cada uno de estos callejones tiene un patio en su medio, y todo unido dá el largo de 64 pasos, teniendo ancho proporcionado.

En el patio del callejon del lado de la calle del Hombre de piedra están las puertas de dos casas principales. La primera tiene un patio de buen tamaño con fuente, y cercado de corredores, otro patio pequeño que era antes jardin, patinillo, cocina, despensas, comunes, y además viviendas separadas altas y bajas. En las bajas caben 29 camas con su

silla junto y baul en su inmediacion, y ⁸ las altas otras 29.

Tiene un mirador de 36 pasos bien grandes de largo, y 8 de ancho: sus luces son grandísimas.

Tiene últimamente dos tribunas para la Iglesia capaces de 25 á 30 personas.

La segunda casa tiene tribunas, patios, cocina, despensas, fuentes y comunes como la otra. En las habitaciones bajas caben 33 camas; y en las altas 41 con las mismas circunstancias que en la anterior.

En una y otra quedan libres las piezas de paso necesarias. Lo mismo sea dicho para todas las demas casas que restan. Adviértase tambien que en todas ellas se pueden, si se quiere, quitar algunos tabiques, que se conoce fueron echados para ~~dar~~ mas número de piezas, aunque mas pequeñas, y quitados ahora contribuirán á dejar mas ventilacion.

En el fondo del callejon hay una puerta, que dá á una sala capaz, y que es paso para dos casas y un cuarto junto á ellas, que estan á la izquierda, para una gran sala en la fachada, y por la derecha para la Iglesia, y varias salas bajas y altas.

El cuarto de la izquierda tiene 5 varas de largo y otras tantas de ancho. Junto á él está la puerta de la primera casa, con patio, corredores, cocina, despensa y comun. En las viviendas bajas caben 10 camas con silla y baul, y en las altas 14. Tiene esta casa un pequeño mirador con buenas luces.

La segunda casa tiene las mismas circunstancias que la anterior, cabiendo en las viviendas bajas 22 camas, y en las altas 33.

La sala de la fachada del callejon tiene 17 varas de largo y $9\frac{1}{2}$ de ancho, y mucha luz: está bovedada, siendo de muchísima altura. En el testero tiene un arco, que coge todo él, y dos gradas para subir al pavimento algo mas elevado que el resto.

Cabran en este alzado una gran mesa y sillas. Era la sala de audiencia en tiempo de la Inquisicion.

A la derecha de la sala del paso en que estan las referidas piezas, se encuentra la puerta pequeña, que dá paso á la Iglesia, y junto á ella hay una escalera angosta que dá á una pieza alta de $5\frac{1}{2}$ varas de ancho y $10\frac{1}{2}$ de largo, enfrente de la cual hay otra de igual tamaño. Entre estas dos salas hay otra, que no es de paso, de $3\frac{1}{2}$ varas de ancho y cinco de largo.

Inmediata á la escalera que lleva á dichas tres piezas, hay otra puerta, entrada á un pasadizo de 35 pasos de largo. A la derecha de él está un patio de 10 varas de largo y 5 de ancho, en el cual hay dos salas, la una de 7 varas de largo y $4\frac{1}{2}$ de ancho, y la otra de $5\frac{1}{2}$ en cada pared.

En segunda está la puerta de otra sala de 11 varas de ancho y 11 de largo.

Después de otro pequeño pasadizo inmediato á esta gran sala hay un callejon descubierto de 62 pasos de largo y $2\frac{1}{2}$ de ancho, rodeado de paredes muy dobles y de mas de 14 varas de alto. En sus extremos está el sitio por donde se une este edificio con Santa Clara, como dijimos arriba.

En este callejon hay 14 puertas fuertes en pared muy gruesa, que dan entrada á otros tantos patios de 5 varas por fachada poco mas ó menos. En cada patio hay una servidumbre con su asiento, y una puerta tambien fuerte, con otra por detras de ella robustísima, aunque de barrotes. Dá cada una á un cuarto bavedado de $5\frac{1}{2}$ varas por fachada, con una claraboya pequeña y entrelarga, y un hoyo de material capaz de un colchon. Junto á él está un hueco para poner luz. La pared, que divide al patiecito del cuarto, es muy gruesa. Cerrada la puerta que cubre la de barrotes, hay poca ventilacion en los

cuártitos: mas no cerrándola, y contentándose con la de barrotes, ó agrandando la claraboya y poniéndole reja, quedan los referidos aposentos ventilados y fuertes.

El callejon del costado opuesto al del Hombre de piedra es igual á este. Las dos casas grandes, que tienen á él las puertas, son iguales en todo á las dos del otro callejon dicho, con igual mirador é igual cabida para camas.

En seguida hay otra casa mas pequeña que las dos anteriores, con su patio, corredores, cocina, despensa, y comun. En las viviendas bajas caben 11 camas, y en las altas 15. Tiene tambien esta casa un mirador pequeño y con mucha luz.

Al fin de este callejon hay dos casas iguales á la anterior, pero estan tan maltratadas por la mano bárbara y destructora de la tropa francesa que moró allí, que no pueden hoy habitarse. Mas muchas piezas bajas de ellas de bastante cabid pueden servir para almacenes.

Para concluir esta descripcion juzgamos oportuno hacer ciertas recopilaciones y advertencias.

1^a. Toda la obra está firme, y tan bien tratada que no necesita reparo alguno.

2^a. En lo bajo de la casa primera grande del callejon del Hombre de piedra caben camas. . . 29.
 En lo alto caben. 29.
 En lo bajo de la casa contigua. 33.
 En lo alto. 41.
 En la casa chica que sigue caben en lo bajo. . . 10.
 En lo alto. 14.
 En lo bajo de la segunda casa chica. . . . 22.
 En lo alto. 33.
 En lo bajo de la primer casa grande del callejon opuesto al del Hombre de piedra caben. 29.

Suma anterior de camas.	240.
En lo alto	29.
En lo bajo de la segunda	33.
En lo alto	41.
En lo bajo de la casa chica contigua á la anterior grande caben camas	11.
En lo alto	15.
Total	369.

Las ventanas á la calle en todo el exterior del edificio que tienen solo una reja, son.	48.
Balcones con mesa baranda	25.
Claraboyas	8.
Puertas, que, ó necesitan rejas para seguridad, ó deben cerrarse para no dejar mas que entrada general	4.

En los miradores, que entre todos tienen 47 ventanas arqueadas, m. de la mitad tienen una reja, y las demas ninguna.

Y bien: cualquiera que lea nuestro plan, y vea la descripcion que hemos hecho del edificio, que señalamos para detencion, comprende sin esfuerzo que las circunstancias de este se prestan tanto á la egecucion de aquel plan, que no puede desearse mas.

El aislamiento es casi completo. El punto pequeño de contacto con otro edificio está tan fuerte é incapaz de permitir evasiones, que nada hay que obrar ni gastar para evitarlas.

La cabida es sobrada. Hoy dia, en que á nadie se prende (á Dios gracias, y gracias á nuestra Constitucion) sin prueba suficiente, y en que no se arresta al que preste la prudente fianza de la ley, no será el número de detenidos como antes. Segun las noticias que tenemos, debe regularse en 200 el número de presos que pueda haber un año con otro. Estarán pues con el debido esparcimiento, pues á ca-

da preso tocan muy cerca de 26 varas en aradas, que, por mal repartido y distribuido que es el edificio, quedan con la amplitud, ventilación y comodidad mayor.

Para separacion de presos por clases tenemos siete casas, que divididas en alto y bajo ofrecen catorce departamentos, unos mayores que otros, y los mas de ellos capaces.

Hay tribunas para la asistencia de mugeres á los actos de religion, é Iglesia, mayor aun de lo que piden 200 personas.

Hay miradores claros y grandes patios, y callejones para trabajos, que pidan mas ó menos espacio y separacion.

Hay en la gran sala bovedada pieza grande y decente para audiencias y recibir visitas.

Hay piezas para almacenes en lo bajo de las casas maltratadas.

Hay sala para oficina y contaduría en la grande de 11 varas, que está contigua á la audiencia.

Hay piezas para viviendas de inspectores en las que están inmediatas á la anterior.

Hay cuarto para portero junto á la Iglesia, y otro para que los mandados guarden sus útiles y encargos en el cuartito tambien contiguo á la Iglesia, al otro lado de el del portero.

Hay cuartos fortísimos apartados y proporcionados para encierro sin comunicacion, y los suficientes en número.

Duplicando pues las rejas en las 48 ventanas que la tienen sencillas: haciendo dos rejas á cada uno de los 25 balcones: formando tambien dobles en las 8 pequeñas claraboyas, enrejando las ventanas de los miradores, cerrando de firme las puertas, que no hay para que estén de uso, y echando dos grandes rejas de golpe á los extremos del callejon de la fa-

chada fuera de las cuales queda gran cabida para el cuerpo de guardia: poniendo sus cubos á cada una de las ventanas, resulta que con poco costo y trabajo tenemos una buena casa de detencion, donde puede establecerse el justo plan que dejamos planteado.

Y supuesto el plan de casa de correccion que hemos formado, tampoco se puede dudar un momento en la eleccion de edificio proporcionado. El trozo de la Fábrica de tabacos por el costado, que mira á lo que fué convento de S. Diego, hasta el primer resalto y pilastra grande por cada uno de los lados del Prado y Puerta de Jerez, que están pasadas cinco ventanas, es el que elegimos. El largo es de 197 varas: el ancho 36, números que dan 7182 varas cuadradas de área. Hay cuerpo alto, cuerpo bajo y azoteas. Todo es mampostería, y todo muros de la mayor robustéz. Tiene un foso hondo por los tres frentes, y por la espalda el resto de la Fábrica, con quien puede quedar sin comunicacion cerrando no muchos huecos con paredes fuertes, que, unidas á las que hay de piedra, dejan todo este linde impenetrable. Entre el foso y el edificio hay por el frente un intervalo de terreno llano de 37 pasos, y por los costados lo hay de cuarenta pasos.

El piso alto tiene al campo en su largo 36 ventanas grandes con fuertes rejas, y en cada costado 5. El piso bajo tiene por frente y costados igual número de grandes claraboyas redondas con rejas robustas.

El interior tiene patios y escalera y gran número de separaciones que puedan ser otras tantas viviendas.

Bien se vé que dá este edificio cabimiento con comodidad y anchura para morar mil presos, pues que á cada uno corresponden siete varas. Lo dá para los trabajos en lo bajo y para almacenes. Lo dá para formar capilla y viviendas para inspectores, y todo sin tener que hacer obras de consideracion.

En cuanto á la fortaleza y aislamiento, he-
cho á proposito podía tener mas. Otro tanto sucede
en cuanto á las ventilaciones.

La situacion no puede ser mas á proposito. Está
fuera de la Ciudad, como debian estarlo todos los es-
tablecimientos que reunen muchas personas, y mas si
moran en ellos de continuo. Está cerca de la Ciu-
dad, requisito muy conducente, ya para que sirva
de ejemplo el ver una fuerte prision albergue de
reos, ya para que no sea incómodo el viage á los
individuos, que deben contribuir con su zelo y fre-
cuente asistencia al bien de los encerrados.

Es preciso darle entrada, (puesto que ha de que-
dar en total incomunicacion con el resto de la Fábrica)
por el medio de la fachada, para lo cual debe
hacerse puerta en ella, y puente levadizo para atra-
vesar el foso. Desde las pilastras que por los costa-
dos hemos fijado por término, hasta el foso por aque-
llos lados es necesario formar dos grandes paredes,
una en cada lado, que tendrán 8 varas de alto, y
30 de largo. Su grueso puede ser, y basta, de un
ladrillo tendido. Componen las dos 440 varas cuadradas.

En la puerta, que dijimos debía abrirse en la
fachada, es necesario poner dos fuertes rejas de gol-
pe para mayor seguridad.

§ III. El modo y camino de adquirir estos edi-
ficios es pedirlos directamente al Gobierno. ¿Y quien
dudará de su consecucion? Aterrado el despotismo des-
apareció la crueldad. Un Gobierno liberal sabe que
rige á hombres, y que los reos ó sospechados ó de-
clarados no dejan de ser hombres, y hombres infeli-
ces, que reclaman lo que se les debe por justicia, y
por benevolencia. Sabe que las cárceles antiguas eran
para fieras. ¿Y se negará á contribuir á que se for-
men para hombres? „ Los bienes que de la ejecu-
cion de los arreglados planes de cárceles y presidios

„debe seguirse á la República (dice Lardizabal) y
 „los males que de no hacerlo se originan deben ser-
 „vir de un poderoso estímulo al Gobierno para procurar
 „vencer todos los obstáculos que puedan ofrecerse.“
 „. . . Apesar de la escasez de fondos (decia al Rey de
 Francia Mr. Neker) V. M. debe dar algunos del
 „erario para mejorar las cárceles.“ ¿Y esta obliga-
 cion, este deber, estos bienes, estos males los igno-
 ra nuestro ilustrado Gobierno? ¿Y no dará, no di-
 go ya fondos, que no se le piden, sino unos edi-
 ficios, que nada quizá le valdrán, y destinará á otros
 fines menos interesantes?

Que la Inquisicion vendida ó arrendada puede
 dar alguna suma á la Nacion. ¿Y cuanto le dará
 el que haya mas industria, mas manos laboriosas en
 esta Provincia que la enriquezcan, menos criminales
 y vagos que la recarguen y con sus robos inutilicen
 quizá á muchos artesanos productivos para que sigan
 sus tareas? ¿Y cuanto le dará el ahorro en los fon-
 dos que presta la misma Nacion para la subsisten-
 cia de los rematados? ¿Y no se consigue esto con el
 arreglo de cárceles y trabajos? Que la Fábrica de
 tabacos sirva para labores de este género, y no pue-
 de quitársele una parte para presidio. Ya, á Dios
 gracias, el Gobierno sabe que no debe ser comercian-
 te ni productor, y deja este ramo para el tráfico li-
 bre del ciudadano. ¿Y podrá destinarse esta Fábrica
 á otra cosa, cuyo producto pueda refluir mas sobre
 el Gobierno, que á una correccion? ¿Cuántos fondos
 podrán proporcionarle en adelante con su industria
 hombres, que allí aprendieron á ser útiles, y á ha-
 cer útiles á sus hijos!

Y, si no se cree modo seguro de obtener los edi-
 ficios para presidio y cárcel pedirlos al superior Go-
 bierno, respondo: que el país donde el Gobierno no
 se interese y haga sacrificios por la felicidad y po-

licia de la Nacion, y por proporcionar medio de ejecutar lo que para presos dicta la Religión, la razon, y las mismas leyes suyas, ni se deben pedir planes para cárceles, ni se piensa en arreglo de ellas; sino se llora en un rincon semejante desgracia, ó se abandona una region de caribes. Injuriaría á nuestro naciente, pero sabio, pero virtuoso Gobierno, quien creyese medio difícil de adquirir edificios para prisiones el pedirlos á él.

Una vez adquiridos los edificios ¿de donde deberán salir los fondos para prepararlos, para tener en ellos los útiles necesarios, para sostener á los presos y empleados?

Hablemos con separación de ambos establecimientos.

La obra en la que fué Inquisicion podrá segun un cálculo prudente á rs. vn. 400.

En cuanto á los empleados: yo cuento con inspectores subalternos de los mismos presos, y lo serán aquellos que por su conducta y buen porte se hagan acreedores á este empleo, que desearán. Supuesto asi, con un superior en la detencion y un dependiente por cada cuarenta presos, y por consiguiente con cinco, bastará para el orden. Habrá un contador, un portero, dos conserges (uno por cada cien presos) de quienes sea el custodiar y entregar y recoger muebles y ropas, dos mandaderos, y un capellan.

Los mandaderos no tendrán mas sueldo que las pagas que les den los que los manden de los presos. Si por los otros empleos de seglares se contase con oficiales y soldados retirados, tendríamos dos ventajas: una la de ser mas inteligentes en el modo de hacer guardar la subordinación: otra el tener bastante con menos sueldo, pues cuentan con su retiro.

El superior inspector tendrá diarios 20 reales. Cada inspector subalterno de los cinco 10 con-

tador 24 : el portero 8 : el capellan 12 : cada conserje á 15 reales que hacen 47.450 reales de vellon.

Suponiendo que cincuenta de los presos no pueden sostenerse del trabajo, costará su alimento cada dia á $2\frac{1}{2}$ reales, que es lo que ahora se paga por contrata, y al año 53.750.

Suponiendo que 150 de los 200 presos, no tienen cama ni ropa, y que cada cama costará 250 reales, y cada surtido de la ropa necesaria contando con dos vestidos de lienzo, uno de paño, seis pares de zapatos, tres pares de calcetas y dos mudas de camisa y calzoncillos, con que habrá para dos años, costará 510 reales, que harán reales 114.000.

En el primer año pues habrá estos gastos.

Obras en la Inquisicion.	40.000
Empleados.	47.450.
Alimentos de 50 presos.	53.750.
Camas y ropa de 150 presos.	114.000.

Total. . . 255.200.

Veamos ahora los costos que tiene el plan actual.

Suponiendo los 200 presos á $2\frac{1}{2}$ reales, que es la contrata.	182.500.
Sueldos de alcaides y subalternos, suponiendo solo 40 reales diarios.	14.606.
Cánon por el edificio, suponiendo solo 15 reales diarios.	5.475.

Total. . . 202.581.

Bien se habrá observado que subo á mas de lo que seguramente importa el costo de mi plan, y bajo aun mas de lo que es creible del actual. Lo hago así porque aun al mas desconfiado no quede escrupulo en los supuestos y resultados.

Siendo los costos por nuestro plan.	25.200.
Y siendo los del actual.	202.581.
Y la diferencia.	52.619.

Se ve que el primer año gasta mas que antes el Gobierno los 52.619 reales de vellon.

El segundo año serán los gastos por el nuevo plan	
Empleados.	47.450.
Alimentos para 50 presos.	53.750.
Para obras y limpieza regulando por	
cada año 5.000 reales.	5.000.

Total. . . 106.200.

Por el método actual.	202.581.
-------------------------------	----------

Quédan de beneficio al Gobierno en el	
segundo año.	95.000.

Antes de estampar los gastos del tercer año es de advertir lo siguiente.

A cada detenido de los que puedan trabajar se le cobrará un real diario por cama, ropa, lavado, y costura. Mas suponemos que 25 de ellos anualmente no puedan ganar cosa alguna trabajando. Suponemos tambien que cada cama y tren de ropa dure solos dos años. Habrá bajo estos datos cobrado el Gobierno al cabo de los dos años todo el gasto que hizo de camas y ropas para reponer dicho ajuar; pero le faltará al dicho plazo la cantidad de 19.000 reales de vellon, que á cada año de los consecutivos al segundo tocan por este respecto 9.500. Los costos pues del año tercero y de todos los demas en adelante serán

Empleados.	47.450.
Alimentos par 50 presos.	53.750.
Obras y limpieza.	5.000.
Ajuar para presos que no lo costean.	9.500.
Total.	115.700.

Costo, por el método usado hasta aquí. . . 202.581.

Quedan en el tercero y demas años siguientes, á favor del Gobierno. . . 86.881. Y

Ahora: el primer año se perjudicó dicho Gobierno en. . . 52.619.

En el segundo de nuestro plan quedarán á su favor. . . 96.381.

Después de cubrir esta última cantidad á la anterior quedan de ventaja. . . 43.762.

En el tercero y siguientes queda siempre la ventaja antes dicha de reales de vellón 86.881.

Sufriendo pues aquel pequeño perjuicio el primer año, que se resarce al siguiente, y aun sobra mucho, queda con ahorro considerable los demas años, y se halla con su casa de detención arreglada en un todo.

Pero ¿como (se dirá) ha de anticipar fondos que no tiene, y ha de sufrir el desembolso del exceso á lo que gasta en un año para no extinguirlo hasta el año siguiente? ¿Como? Que no los anticipe ni los supla. Haga, como debe, una contrata con la expresa condicion de que se ha de pagar lo estipulado en aquel número de meses que se necesiten (que no llegarán á 18) para enjugar la cantidad, no dando cada mes mas que aquello que reste, después de pagar los empleados, de la cantidad que mensualmente habia de gastar para sostener los 200 presos por el plan que se usaba hasta aquí. De esta suerte nada anticipa, nada sufre, y se halla con la detención que se desea, y ventajas de ahorros desde la mitad del segundo año en adelante.

Y aunque ofreciese nuestra casa de detención algun gasto imprevisto, ó hubiesemos hecho alguna suposición menos exacta, ¿no queda hueco para que ten-

ga cabimento, dejando siempre considerables ahorros, mediante á lo que queda de ventajas en los años subsiguientes al año y medio primeros despues de la verificacion de nuestro proyecto?

Pasemos á los gastos de la correccion en el primer año.

Reales de vn.

Obra en la Fábrica segun un cálculo prudente que hemos formado. 36.000.

Es imposible señalar el número de presidiarios ó corregidos que podrá haber anualmente. Mas teniendo presente que á la correccion deben ir los rematados no solo del partido de Sevilla, sino de toda la provincia y adyacentes, creemos que un término medio puede ser el de mil. Segun este número fijamos el que debe haber de empleados. Serán pues en estos términos, suponiendo siempre: como hicimos en la detencion, que los mismos encerrados de mejor conducta se escogerán para inspectores y caporales inferiores,

EMPLEADOS.

Al Inspector principal á 30 reales diarios, son al año. 10.950.

A cada uno de los inspectores subalternos á quince reales diarios, al año. 54.810.

Dos Contadores á 30 reales diarios cada uno, son al año. 21.600.

Al portero 10 reales diarios, son al año. 3.650.

Al segundo portero á 8 reales, al año. 2.920.

Cinco Concejeros (á uno por cada presidiario) á 15 reales por dia, al año. 27.375.

Al Capellan á 20 reales diarios, al año. 7.300.

Total de sueldos y obra. 164.905.

Suponiendo que de los presos 100
no pueden ganar con su trabajo para sosten-
tense, y regulando las raciones á $2\frac{1}{2}$
reales de vellon, son al año. 91.250.
Camas y vestuarios para mil hombres. . . 760.000.

Total de gastos para la correccion en
el primer año. 1.016.155.

GASTOS POR EL MÉTODO antiguo.

A cada rematado se abona por día
ocho cuartos y el pan. Este podrá cos-
tar un año con otro nueve cuartos por
racion. Si pareciere esta cantidad exce-
siva, para eso nada cargo de costo de
la provision de varias cuerdas a Centa
y demas presidios, ni por sueldos de
empleados. Con pues dos reales vellon
diarios por cada presidario, y siendo
estos 1000, como supusimos, hacen rea-
les vellon. 730.000.

Bajemos esta anterior cantidad de
los gastos que el primer año causa nues-
tro plan, y tendremos

	Reales de vn.
Nuevo plan, primer año.	1.016.155.
Plan antiguo.	730.000.
Perjuicio contra el Gobierno en el pri- mer año.	286.155.

GASTOS EN EL SEGUNDO AÑO.

Empleados.	128.905.
Raciones de presos que no se pueden sostener.	91.250.
Regulacion para obras y limpieza cada año 8.000 reales: de este segundo son.	8.000.
Total.	228.155.

(71)

Gastos en este año segundo por el método antiguo. 730.000.

Ventajas para el Gobierno en el segundo año. 501.845.

Antes de calcular los gastos en el tercer año y los siguientes, suponemos que á cada presidiario se descuenta del importe de su trabajo desde el primer día del establecimiento del presidio un real de vellon por camas, ropa, lavado, costura &c. Al fin de los dos primeros años ya hay fondo para costear de nuevo camas y ropas. Pero, suponiendo que 100 presidiarios no ganarán para abonar su real, fagará el importe de 100 ajuares, que tendrá que desembolsar el Gobierno, y hacen 76.000 reales vellon. Partámoslo por años, y tocan á cada uno de los consecutivos al segundo 33.000 reales vellon. Luego los costos del año tercero y siguientes, serán Reales de vn.

Empleados. 128.905.

Raciones de presos que no se pueden sostener. 91.250.

Regulacion para obras y limpieza. 8.000.

Costo de ajuar para los 100 presos. 33.000.

Total. 261.155.

Gastos en el tercer año por el método antiguo. 730.000.

Ventajas para el Gobierno en el tercer año. 468.845.

Se ha visto que en el primer año se perjudicó el Gobierno en la cantidad de. 286.155.

En el segundo año sacó de ventaja. 501.845.

Cubre esta última cantidad á la del perjuicio del año anterior, y aun quedan de ventaja para este segundo año. 215.690.

En el año tercero quedaron en favor del Gobierno. 468.845.

Otra tanta ventaja queda en los años cuarto y quinto, y siguientes.

Luego sufriendo el perjuicio del primer año, que se resarce en parte del segundo, quedan en el mismo segundo ventajas considerables, y muchas mas en los siguientes años, y tenemos costeadas y mantenidas la casa de correccion.

Para que no tenga el Gobierno que hacer anticipaciones, puede formalizarse una contrata á plazos, en los términos que dijimos hablando de la detencion.

Repetimos ahora lo que dijimos acerca de la detencion. Si acaso fuere inexacto alguno de nuestros cálculos, si se ofreciese algun gasto imprevisto, harlo queda en ventajas en los años siguientes al segundo para poder cubrir cualquier exceso, por grande que pueda ser, restando aun bastante cantidad en favor del Gobierno.

§ III. Concebido el plan para cárceles y presidios correccionales, y puestos en práctica en los edificios designados ¿qué ventajas resultarán á los presos y al Público? Tales y tantas son, que, haciendo con ellas el debido epílogo de mi discurso sin empeñarme en darles bulto, aparecerán con la mayor claridad á los ojos de todos. Serán los encierros no como los tuvieron los bozales negros de Angola para sus desgraciados compañeros, ó nosotros para brutos, que es lo que han sido por lo comun en los pasados tiempos, sino como los ordena la justicia, la humanidad y la razon. Sufrirán los detenidos únicamente los males ajenos por necesidad al encierro, y no los que la costumbre y el abuso introdujeron en ellos; y los corregidos hallarán solo aquellos, que deben hacerseles tolerar para su correccion y mejora.

Los alimentos, vestidos, lechos, viviendas, y modo de vida serán cómodos sin superfluidad, y pobres sin aspereza y rigor. No habrá prisiones molestas, no habrá evasiones, no habrá enfermedades, no habrá aburrimiento y despecho, no habrá laceria, no habrá desorden, no habrá ociosidad, no habrá malos ejemplos ni escuela mútua de crímenes y perversidad. Habrá el consuelo de la amistad, de la caridad, y de la religion. No perderán los encerrados su práctica y hábito en sus oficios respectivos. El que no sepa alguno lo aprenderá. Saliendo así uno de su encierro, llevará abiertas en sus manos las fuentes de la riqueza suficiente para vivir. Llevará así su salida el antídoto contra la indigencia madre fecunda de delito y la corrupcion del corazon.

Los trabajos no le habrán martirizado por no ser fuertes, ni le habrán infamado por no ser públicos. No los habrá odiado, habiéndolos sufrido, no como pena, sino como alivio de la ociosidad y medio de subsistir, no los habrá aborrecido. Volverán á la Sociedad los detenidos no degradados con un trato de esclavos, ni amilanados con uno despótico. Volverán á la Sociedad los corregidos no maldiciendo una mano tirana, sino bendiciendo una paternal que los adocrinó, y aun les proporcionó haberes para subsistir los primeros tiempos de su libertad, y para preparar su subsistencia para los siguientes. No saldrán como toros de un duro encierro airados y exaltados para acometer á los pasajeros, sino como caballos blandamente arrendados y adocrinados por mano sábia para hacer á su libertad arreglados movimientos. Saldrán de la detención tratados como inocentes y ciudadanos y hombres desgraciados; y de la correccion corregidos como hijos, y no como esclavos de la República.

La Nacion se habrá exonerado de unos gastos exorbitantes, que hacía, por tener en las prisiones

cerradas las minas de riqueza que estaban en el trabajo, y gasta mas de la mitad menos quizá de lo que antes gastaba. Tendrá en su seno mil y doscientas manos, que diariamente den fruto, infecundas antes por la ociosidad. Habrá proporcionado y adiestrado brazos, que jamas le producirían, para que hasta su muerte produzcan, y adiestren otros hijos suyos, que tambien sean productores. Ganará á la industria millares de familias, que antes le eran carga y estorbo. Habrá cerrado las sendas de la miseria para miles hombres, que por ellas caminaban al crimen. Se habrá librado de la polilla de la Sociedad, del azote de los buenos, del sobresalto de todos. Habrá hecho retoñer vástagos, secos antes é infectos, que dañaban al hermoso de la República. Habrá ganado ciudadanos perdidos. Habrá en fin dado pruebas de cultura y sabiduría, huyendo así de la nota de inculta y bárbara, que el abandono de las cárceles y presidios podia darle en las naciones sábias y cultas del Orbe.

He concluido, aunque sin tiempo y sin lima, la obra que proyecté. Si con felicidad ó sin ella lo decidiréis vosotros, dignos Magistrados, á cuyo juicio se sujeta. Permitidme ahora que levante mi voz, y en nombre de la humanidad, en nombre de miles y miles infelices, á quienes la suerte lleva á las prisiones, os diga con las mismas palabras que dirigía á los gobiernos sus planes un verdadero Filántropo: „Bien conozco que para poner en práctica todo esto habrá algunas dificultades; pero lo que no se intenta no se hace, y acaso la misma práctica hará ver que son menos, y mas superables de lo que parece.“ Y al cabo los bienes, que de su egecucion nacerian, y los males, que morirían, deben ser un poderoso estímulo.

Árdua es la empresa: decidlo en buen hora; pero decid tambien que no se practican acciones grandes y virtuosas sin árdulos y grandes esfuerzos.

Ardua molimur, sed non est nisi ardua virtus.

Arregladas por vosotros las cárceles, y presidios, entraríais en ellos, y no veríais el abandono, la desnudez, la hambre, la crueldad, la desesperacion. El orden, la humanidad, la resignacion, la ocupacion útil os complacería. Nosotros, diríais, lanzamos á fuerza de brazos aquellos monstruos. Nosotros trajimos aquellas virtudes con nuestra constancia. Nuestros, nuestros son estos bienes, y á nosotros se deben. Si el inocente no sufre, si el malo se corrige, si los delitos se evitan, si el que saldría de aquí para envolver en males á su familia la educa, la alimenta, le dá egemplos, que llegán á sus hijos y otras generaciones, nuestra, nuestra es la corona de tamaño triunfo. ¡Oh! aspirad á él, Magistrados Sevillanos. Hombre generoso y benéfico, á cuyo zelo verdaderamente cristiano y patriótico se debe la formacion de este escrito, esfuerza sus razones con tu fuego para que impelan á poner mano á la obra al Excelentísimo Ayuntamiento.

Hechas por él las cárceles y presidios moradas de racionales, y no de fieras, como la han sido hasta aquí, perennes bendiciones saldrian de los lábios de los desventurados presos, que alagarían su oído, llegarían al cielo entre afectos de gratitud, y bajarían de él en retorno sus gracias sobre los hombres benéficos, que completáran una obra tan del agrado del Dios de los afligidos. ¡Si mi escrito contribuyese á acelerar esta obra! ¡Si fuera para mí una parte de aquellas bendiciones y gracias! Entonces ¡dichosas mis tareas! Yo las tendria por suficientemente premiadas.

...TA. El Autor trabajó esta obra solo con el objeto de ser útil con sus tales cuales luces á los presos, y con el premio, si lo obtenia, á las alumnas de las Amigas gratuitas dirigidas por la Sociedad Económica de Sevilla, y que se veian en necesidad de socorros. Para conseguir su fin no creyó necesario manifestar su nombre. Ademas, dirá la verdad, su amor propio tuvo parte en esta ocultacion. Sus muchísimas ocupaciones en beneficio del Público, y el poco tiempo que tuvo para el trabajo no le dejaron hacerlo como hubiera querido. Mas creyó que, caso de ganar el premio, y de manifestar deseos el Excmo. Ayuntamiento ó el Público de saber su nombre, seria grosería y afectación el no descubririrlo, aunque sacrificase su amor propio. Se descubrió en secreto á el Sr. D. José Gonzalez autor del programa y dador del premio, autorizándolo para que usase de la noticia segun las circunstancias. El efecto que esto tuvo lo manifiesta el Edicto siguiente, que mandó fijar el Excmo. Ayuntamiento.

„Edicto. D. Justo García de la Mata, Alcalde primero Constitucio-
„nal de esta M. N. M. L. y M. H. ciudad de Sevilla &c.

„En consecuencia de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento sobre la adjudicacion del premio de 1000 reales ofrecido á quien mejor desempeñase un Discurso sobre el establecimiento de una Cárcel y un Presidio correccional, se procedió el día dos del presente á la adjudicacion del premio y abierta la esquila correspondiente á la memoria premiada, se halló un cierto anónimo, que el autor, por no haberse habiéndose propuesto optar al premio á beneficio de las tres escuelas de Niñas pobres de la Sociedad, no creia necesario manifestar su nombre, lo cual podría hacer el Sr. D. José Gonzalez de Montoya, en caso que el Ayuntamiento lo tuviese por oportuno.

„El deseo de conocer á una persona tan benéfica como modesta, decidió al Ayuntamiento y á los concurrentes todos á invitar al Sr. D. José Gonzalez, á que manifestase el autor de la memoria, quien condescendiendo con tan justos deseos manifestó serlo el Sr. D. Manuel María del Mármol. Y queriendo el Ayuntamiento dar á dicho Sr. Mármol, y al Sr. Gonzalez Montoya, autor del programa y dueño del premio ofrecido una prueba del aprecio que le merecen, ha acordado se publique el presente para su satisfaccion, y la de todos sus conciudadanos. Sevilla 11 de Mayo de 1821.-- Justo García de la Mata.-- Ventura Ruiz Huidobro, Secretario.“

Y ya que contra lo que quiso aparece el Autor á la vista del Público, quiere presentarse como agradecido. No halla otro medio de conseguirlo, que publicando los beneficios recibidos.

El Excmo. Ayuntamiento le honró con un oficio dándole enhorabuena y gracias con expresiones dignas de tan ilustre Corporacion, y superiores á sus méritos.

La Sociedad Económica de quien es Censor le mandó expedir ademas de los titulos de Socio Profesor en educacion y bellas letras, con que antes le habia honrado, el de Profesor tambien en Ciencias Políticas, poniéndolo en sus manos por medio de una Diputacion compuesta de los Señores Director, Vice Director y Secretario, quienes en nombre de la Corporacion le dijeron las mas honrosas y afectuosas expresiones. Hizo ademas que se pusiese el anuncio de la memoria en los papeles públicos de la Corte y de Sevilla, llamándolo en ellos de un honor que jamas pudo desear mas alto.

Estos favores lo han confundido. ¡Quien no trabajará por unas Corporaciones que así premian!